

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIV — N° 4556
EDICION DE 22 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES.

MARTES, 17 DE NOVIEMBRE DE 1953

CORREO
ARGENTINO
SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N° 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 321.531

HORARIO

Para la publicación de avisos en
el BOLETIN OFICIAL registrá
el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a
12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. FLORENTIN TORRES
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

FLORIDA N° 88

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de la

y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2° — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	1.00
Número atrasado de más de 1 año	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
trimestral	15.00
semestral	30.00
anual	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M[N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2°) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	24.00
3°) De más de 1/2 y hasta 1 página	40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento ..	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MIN. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; ampliaciones; notificaciones; substitutiones y renunciias de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA:

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. N° 7604 del 12/11/53	— Liquidar fondos al H. Pagador de la H. Cámara de Diputados	3737
" " " " 7605 " "	— Liquidar fondos al H. Pagador del M. de Gobierno	3737
" " " " 7606 " "	— Adjudica provisión de los Libros JUAN PERON y otros	3737
" " " " 7607 " "	— Promueve a personal de Policía	3737 al 3738
" " " " 7608 " "	— Acepta renunciias de personal de Policía	3738
" " " " 7609 " "	— Acepta renunciias de personal de Policía	3738
" " " " 7610 " "	— Reconoce un crédito a favor de la Cárcel	3738
M. de Econ. N° 7611 " "	— Designa Sub Secretario de Economía	3738
" " " " 7612 " "	— Ascjende a personal del M. de Economía	3738
" " " " 7613 " "	— Acepta oferta por venta de un terreno, y liquida fondos a Dirección de Inmuebles	3738 al 3739
" " " " 7614 " "	— Acepta oferta por venta de un terreno y liquida fondos a Dirección de Inmuebles	3739
" " " " 7615 " "	— Liquidar fondos a Direc. Gral. de la Vivienda	3739
" " " " 7616 " "	— Liquidar fondos al H. Pagador del M. de Economía	3739
" " " " 7617 " "	— Deja sin efecto la adjudicación de una parcela y la otorga a otra persona	3739 al 3740
" " " " 7618 " "	— Acuerda jubilación a la señora Carmen Peñaloza de López	3740
" " " " 7619 " "	— Otorga una concesión de agua pública	3740
" " " " 7620 " "	— Aprueba resoluc. dictada en Administración de Vitalidad	3740
" " " " 7621 " "	— Acuerda jubilación al señor Leandro Juárez	3740 al 3741
" " " " 7622 " "	— Otorga una concesión de agua pública	3741
" " " " 7623 " "	— Otorga una concesión de agua pública	3741
" " " " 7624 " "	— Acepta donación de una parcela en Villa Renzi	3741
" " " " 7625 " "	— Incorpora la Ley N° 1668/53	3741 al 3742
" " " " 7625 " "	— Reconoce un crédito a favor de la señora Tránsito López de Esper	3742
" " " " 7627 " "	— Deja sesante a un expendedor de Guías de Las Saladas	3742
" " " " 7628 " "	— Aprueba Acta confeccionada por la Ofc. de Enlace con la Autoridad Minera	3742
" " " " 7629 " "	— Acepta renuncia de un empleado de Dirección de Bosques	3742
" " " " 7630 " "	— Dispone apertura de un crédito a favor de la Gobernación, H. C. de Diputados, M. de Eco. nomía y de Ac. Social	3742 al 3743

PAGINAS

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

M. de Gob. N° 1062 del 12/11/53 — Autoriza llamado a licitación para provisión de pilotos.	3743
" " " " 1063 del 13/11/53 — Justifica inasistencias de profesores de la Escuela Dr. H. Irigoyen.	3743
" " " " 1064 " " — Adscribe al juzgado en lo Penal 2ª nominación Salta una motocicleta.	3743
" " " " 1065 del 16/11/53 — Autoriza viaje de Profesoras para exámenes en la Escuela de Tartagal A. Aguado.	3743
" " " " 1066 " " — Autoriza llamado a licitación para provisión de un uniforme para Ordenanza.	3743
" " " " 1067 " " — Suspende en sus funciones a un empleado de la Escribanía de Gobierno.	3743

EDICTOS DE MINAS:

N° 10035 — 2051 I— de Florencio Iranzo.	3743 al 3744
--	--------------

EDICTOS CITATORIOS:

N° 10071 — s/p. Salvador Muñoz Molina.	3744
N° 10070 — s/p. José Muñoz Molina.	3744
N° 10069 — s/p. Baldomero Muñoz Molina.	3744
N° 10046 — reconoc. s/p. Cía. Agric. y Forestal Saucelito S.R.L.	3744
N° 10045 — Reconoc. s/p. Cía. Agric. y Forestal Saucelito S.R.L.	3744
N° 10034 — Reconoc. s/p. Francisco Solano Rodas.	3744
N° 10029 — Reconoc. s/p. Rosa Magno.	3744
N° 10028 — Reconoc. s/p. Julio Magno.	3744
N° 10027 — Reconoc. s/p. Rosa Magno.	3744
N° 10024 — Reconoc. s/p. Rafaela Gonzá de Magno.	3744
N° 10023 — Reconoc. s/p. Camila Lomas de Alvarez.	3744
N° 10022 — Reconoc. s/p. Severiana Suarez de Lamas.	3744
N° 10021 — Reconoc. s/p. Pascuala B. de Rodríguez y otro.	3744
N° 10020 — Reconoc. s/p. Pedro C. Valdéz.	3745
N° 10019 — Reconoc. s/p. Victor Guanca.	3745
N° 10018 — Reconoc. s/p. Juan Nepomuceno Cruz.	3745
N° 10017 — Reconoc. s/p. María B. Quiroga de Valdézquez.	3745
N° 10015 — Reconoc. s/p. Leonor Marchan de Leavy.	3745
N° 10014 — Reconoc. s/p. Carlos Gutiérrez.	3745
N° 10011 — Reconoc. s/p. Manuel F. Oyarzun.	3745
N° 10010 — Reconoc. s/p. Bruno Terael.	3745
N° 10007 — Reconoc. s/p. Néstor Guiltán.	3745

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 10057 — Banco de la Nación Argentina para venta de vinos de Cafayate.	3745
---	------

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS

N° 10057 — De Laurentino Ortega.	3745
N° 10077 — De Dolores Steinman de Finguesstein.	3745
N° 10073 — De Teodora Cacimiro de Corregidor.	3745
N° 10072 — De Abdón Concepción Canchi.	3745
N° 10067 — De Elisa o Inocencia Elisa López de Del Val.	3745
N° 10064 — De Joaquín Alvarado.	3745 al 3746
N° 10063 — De María o María Juana Mendoza de Abán.	3746
N° 10061 — De Rosa Contreras de Nieva y Mercedes Nieves.	3746
N° 10055 — De Francisco Moraga.	3746
N° 10054 — De Ruperta Sofia o Sofia Ruperta Sorich de Peyrote.	3746
N° 10053 — De Luis o Luis Benjamín Povoli.	3746
N° 10039 — De Nicolás Sardina y Rosalía Argañaraz de Sardina.	3746
N° 10038 — De Virginia Ceballos de Molina y Juana Rosa Molina.	3746
N° 10036 — De Severo Ramos y Francisco Amador.	3746
N° 10013 — De Ana Gutiérrez de Campos y Wenceslao Campos.	3746
N° 10012 — De Francisco de Paul o Francisco Segura.	3746
N° 10001 — De Delfina Fabian de Oyarzun.	3746
N° 9999 — De David Rosal.	3746
N° 9998 — De Gualtiero Giaccagli.	3746
N° 9992 — De Belisario Becerra e Isidora Amador de Becerra.	3746
N° 9990 — De Milagro Carlos de Aguirre.	3746
N° 9987 — De Paula Vera de Alvarez.	3746
N° 9986 — De María Eugenia Apaza.	3746
N° 9984 — De Félix Herrero.	3746
N° 9967 — De Violeta Groni de Atanacio o Nicolasa Groni de Atanacio.	3746
N° 9966 — De Abraham Ahanduni.	3746
N° 9959 — De José Martín Caro.	3746
N° 9944 — De Francisca Zabalia o Zavalia de Iturre.	3746

PAGINAS

Nº 9943 — De Alejandro Mena.	3747
Nº 9941 — De María Felipa López. 6. Felipa López.	3747
Nº — 9940 — De Joaquín Miguel Reyes.	3748
Nº 9933 — De Domingo Del Borgo.	3747
Nº 9929 — De Celia Miranda de Aramayo.	3747
Nº 9920 — De Amalia Aramayo de Arias.	3747
Nº 9919 — De José Figueroa Torino.	3747
Nº 9905 — De Edmundo Faustino Bravo.	3747
Nº 9899 — De Leopoldo Olivera.	3747
Nº 9898 — De Tomás Ruiz.	3747
Nº 9892 — De Gerónimo Gerardo Enrique Delgado Pérez.	3747
Nº 9891 — De Francisco Solano Sarapura.	3747

POSESION TREINTAÑAL

Nº 9981 — Deducida por Eustaquia Rueda de Leandro, Matías Ricardo Avalos y otros.	3747
Nº 9945 — Deducida por Aurora Micaela Bhorquez de López.	3747
Nº 9925 — Deducida por Elena Nogales de Llanos.	3747

REMATES JUDICIALES:

Nº 10079 — Por Armando G. Orce.	3747
Nº 10075 — Por Miguel C. Tartalos.	3747 al 3748
Nº 10058 — Por Jorge Raúl Decavi.	3748
Nº 10044 — Por Gustavo Adolfo Bollinger.	3748
Nº 10041 — Por Armando G. Orce.	3748
Nº 10037 — Por José Alberto Cornejo.	3748
Nº 10008 — Por José Alberto Cornejo.	3748
Nº 10008 — Por Martín Leguizamón.	3748
Nº 10006 — Por Luis Alberto Davalos.	3748 al 3749
Nº 9989 — Por Mario Figueroa Echazú.	3749
Nº 9985 — Por Luis Alberto Davalos.	3749
Nº 9969 — Por Francisco Pineda.	3749
Nº 9917 — Por Martín Leguizamón.	3749

CITACIONES A JUICIO:

Nº 10000 — Juicio María Rosa Arnedo de Leal vs. Roberto Leal.	3749
Nº 9988 — Juicio adopción del menor Miguel Leopoldo Domínguez.	3749
Nº 9974 — Juicio De Francisco, Margarita vs. Eusebio Robustiano Vega.	3749

ADOPCION DE MENOR:

Nº 9979 — Del menor José Vilte.	3749
--------------------------------------	------

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 10076 — Juicio Etchelús Juan Emilio vs. Juárez Manuel C.	3749
--	------

SECCION COMERCIAL:

CONTRATO SOCIAL:

Nº 10074 — De la razón social MELUSO Y DI BEZ.	3750 al 3751
Nº 10068 — De la razón social "ORVEA" S. R. L.	3751 al 3752
Nº 10062 — De la razón social FRIGOR S. R. L.	3752 al 3753

VENTA DE NEGOCIOS:

Nº 10052 — De un almacén calle San Martín Nº 1597 en la Capital.	3753
Nº 10043 — De un almacén en Pularés.	3753

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:

Nº 10066 — De un negocio de LOPEZ ASE Y CIA. S. R. L. Orán.	3753
Nº 10047 — Del negocio Fraccionamiento de Vinos C. A. Garrido S. R. L.	3753

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 10059 — De la razón social Abraham Zeitune y Cia. S.R.L.	3753 al 3754
--	--------------

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS:

Nº 10065 — De LA REGIONAL Cia. de Seguros.	3754
---	------

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

.....	3754
-------	------

AVISO A LOS SUSCRITORES

.....	3754
-------	------

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER
EJECUTIVO

DECRETO N° 7604—G,
Salta, Noviembre 12 de 1953,
ANEXO "A" ORDEN DE PAGO N° 211
Expediente N° 7192/53.

VISTO el presente expediente en el que la H. Cámara de Diputados de la Provincia, solicita liquidación de \$ 10.000 % para atender gastos de la misma; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, la suma de DIEZ MIL PESOS M.N. (\$ 10.000 %), por el concepto precedentemente enunciado; debiendo, se imputar dicho gasto al Anexo A— Inciso II— OTROS GASTOS Principal b)1— Parcial 17— de la Ley de Presupuesto vigente, con cargo de oportuna rendición de cuentas,

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 7605—G.
Salta, Noviembre 12 de 1953.
ANEXO "C" ORDEN DE PAGO N° 212
Expediente N° 6211/53.

VISTO el decreto número 5002 de fecha 5 de mayo del año en curso, por el que se reconoce un crédito en la suma de \$ 2.287 moneda nacional, a favor del señor Roberto P. Maldonado, en concepto de reparación y provisión de repuestos a las bicicletas del personal de servicio del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, durante el año 1952;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General a fs. 27 vuelta;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA NACIONAL, (\$ 2.287 moneda nacional), con cargo de oportuna rendición de cuentas docu-

mentada de su inversión; y para que a su vez haga efectivo dicha suma el señor Roberto P. Maldonado, por el concepto anteriormente expresado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo G— Inciso Unico Deuda Pública Principal 3— Parcial 4— "Subparcial 14— Ley 1630/53" de la Ley de Presupuesto en vigencia,

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 7606—G.
Salta, Noviembre 12 de 1953.
ORDEN DE PAGO N° 213 ANEXO "B"
Expediente N° 1844/53.

VISTO lo solicitado por la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que Ediciones "Mundo Peronista" ha editado las obras tituladas "Juan Perón Conducta Política", "Eva Perón Historia del Peronismo" y "Los Mensajes de Perón", que constituyen una autorizada y fiel expresión de la doctrina peronista en sus aspectos más destacados y que por ello conviene la adquisición de las mismas con destino a la Secretaría General de la Gobernación; para ser provistas entre las distintas Municipalidades de la Provincia, en razón del particular interés que se tiene en su difusión entre los funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial, especialmente de los que por su jerarquía, naturaleza de sus funciones y contacto con el público, deben comprometerse y asimilar las provechosas directivas y enseñanzas que contienen dichas obras;

Que la adquisición de éstas, cuyo precio total de los cincuenta tomos solicitados, asciende a la suma de \$ 15.000 moneda nacional por sus especiales características puede encuadrarse en las excepciones contempladas en el artículo 50° de la Ley de Contabilidad en vigencia, que autoriza la compra directa;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General a fs. 4 vuelta de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Adjudíquese a la EDITORIAL "MUNDO PERONISTA" la provisión de cincuenta (50) juegos de la obra titulada "JUAN PERON CONDUCCION POLITICA", "EVA PERON HISTORIA DEL PERONISMO" y "LOS MENSAJES DE PERON" con destino a la SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION y para ser distribuidos entre

las distintas Municipalidades de la Provincia.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de QUINCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL, (\$ 15.000 moneda nacional) importe total correspondiente a los cincuenta tomos anteriormente mencionados y para ser distribuidos entre las distintas Municipalidades de la Provincia y a fin de hacer efectivo el pago de los mismos a la firma de la Editorial "Mundo Peronista"; el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, deberá imputarse al Anexo B— Inciso I— Items 15 OTROS GASTOS Principal c)1— Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigencia,

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 7607—G.
Salta, Noviembre 12 de 1953.
VISTO la nota número 4803 de fecha 6 de noviembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Suspéndese en el ejercicio de sus funciones por el término de ocho días, al agente plaza número 46 de la Comisaría Sección Primera, don FRANCISCO SANCHEZ; con anterioridad al día 1° del actual,

Art. 2° — Suspéndese en el ejercicio de sus funciones por el término de ocho días, al agente plaza número 273 de la Sección Tercera, don SANTOS BENITO BURGOS; con anterioridad al 1° del actual,

Art. 3° — Suspéndese en el ejercicio de sus funciones por el término de ocho días, al agente plaza número 322 de la Comisaría de Tránsito, don HIPOLITO ROBLES; con anterioridad al 1° del actual,

Art. 4° — Trasládase a la Sub Comisaría de La Caldera, con el mismo cargo, al actual agente de la Sub Comisaría de Vaqueros, don ALEJANDRO ECHAZU; con anterioridad al 1° del actual y en reemplazo de don Cándido Colque,

Art. 5° — Trasládase a la Sub Comisaría de Vaqueros, con el mismo cargo, al actual agente de la Sub Comisaría de la Caldera, don CANDIDO COLQUE; en reemplazo de don Alejandro Echazú y con anterioridad al 1° del actual,

Art. 6° — Rectifíquese el artículo 2° del decreto número 7447 de fecha 29 de octubre

próximo pasado, dejándose establecido que la renuncia aceptada en el mismo al señor **ROGELIO SAJAMA**; lo es en el cargo de Oficial Escribiente de 1ra. categoría del Cuerpo de Bomberos, y no como Sargento lro. del mismo, como erróneamente se consignara en el mencionado decreto.

Art. 7º — Trasládase a la Comisaría de Cerrillos al actual agente plaza número 55 de la Sección Primera, don **FELIX CIPRIANO SAMANIEGO**; en reemplazo de don Manuel Choque y con anterioridad al día 1º del actual.

Art. 8º — Trasládase a la Comisaría de Cerrillos, al actual agente plaza número 39 de la Sección Primera, don **GUILLERMO YAPURA**; en reemplazo de don Balbín Yapura y con anterioridad al 1º del actual.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, I. é I. Pública

DECRETO Nº 7608—G.

Salta, Noviembre 12 de 1953.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota de fecha 6 de noviembre del año en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el agente de la Comisaría de Pichanal (Orán), don **JUAN CARLOS CORREA**; con anterioridad al 1º del actual.

Art. 2º — Acéptase la renuncia presentada por el agente plaza número 398 de la Guardia de Caballería, don **LINO MAREANO BAEZ**; con anterioridad al 1º del actual.

Art. 3º — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 6º de la Comisaría de Investigaciones, don **JORGE MINESSI**; con anterioridad al 1º del actual.

Art. 4º — Dése de baja al agente de la Comisaría de General Guemes don **MARTIN MANUEL HERMAN**; con anterioridad al día 1º del actual.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, I. é I. Pública

DECRETO Nº 7609—G.

Salta, Noviembre 12 de 1953.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía de la Provincia, con fecha 9 de noviembre del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el agente de la Comisaría de Pólar Grande (Los Andes), don **ANTONIO MASTAN DREA**; con anterioridad al 1º del actual.

Art. 2º — Acéptase la renuncia presentada por el agente de la Comisaría de Pocitos (San Martín), don **SATURNINO JUSTINIANO DIAZ**; con anterioridad al día 1º del actual.

Art. 3º — Acéptase la renuncia presentada por el agente de la Comisaría de Pocitos (San Martín), don **OLEMONTE MAMANI**; con anterioridad al día 1º del actual.

Art. 4º — Acéptase la renuncia presentada por el agente de la Comisaría de Pocitos (San Martín), don **ALBERTO STUFFI**; con anterioridad al día 1º del actual.

Art. 5º — Acéptase la renuncia presentada por el agente de la Sub Comisaría de Labradores, don **JOSE D. ALLEMAN**; con anterioridad al 1º del actual.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, I. é I. Pública

DECRETO Nº 7610—G.

Salta, Noviembre 12 de 1953.

Expediente Nº 5296/52.—

VISTO lo solicitado en estas actuaciones por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 10;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese un crédito a favor de la DIRECCION DE LA CARCEL PENITENCIARIA; en la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 27/100 MONEDA NACIONAL (\$ 59.944.27 moneda nacional) en concepto del pago de los peculios devengados por los reclusos en el Penal durante el período comprendido entre los meses de julio a diciembre del año 1952.

Art. 2º — Con copia autenticada adjunta del presente decreto, remítanse las presentes actuaciones al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del artículo 65º de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, I. é I. Pública

DECRETO Nº 7611—E.

Salta, Noviembre 12 de 1953.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase Sub Secretario de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, al señor **JOSE LUIS ALFONSO BORSELLI** Mat. Ind. 3.947.120 Clase 1917, con anterioridad al día

10 de noviembre en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicos

DECRETO Nº 7612—E.

Salta, Noviembre 12 de 1953.

VISTO la vacante existente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase en carácter de ascenso, Oficial 1º del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, a la actual Oficial 6º de dicho Departamento, señora **CAMILA LOPEZ**, a partir del 1/11/53.

Art. 2º — Designase en carácter de ascenso, Oficial 6º del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, a la actual Auxiliar 1º de dicho Departamento, señora **IRMA-CELIA MOGROVEJO DE LARRAN**; a partir del 1/11/53.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicos

DECRETO Nº 7613—E.

Salta, Noviembre 12 de 1953.

Expediente Nº 5239/53.

VISTO este expediente en el que la señora **Carmen Margalef de Soler**, por sí, ofrece en venta al Gobierno de la Provincia, un terreno de su propiedad ubicado en esta ciudad, con frente a la Avenida Presidente Yrigoyen, en la actual Villa en construcción; denominada Las Rosas; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito de este Gobierno, siguiendo con su plan de construcción de viviendas, levantar en el citado punto, una villa con destino a la formación de un nuevo centro de población;

Que la Ley de Expropiación, autoriza la compra directa de terrenos, hasta un monto del 30% sobre el valor fiscal, resultando la presente oferta, conveniente al Gobierno de la Provincia;

Por ello y atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la oferta formulada por la señora **CARMEN MARGALEF DE SOLER** al Gobierno de la Provincia, para la venta directa de un terreno, designado con la letra

"C"; del plano registrado bajo el N° 1707, cuyo título se encuentra registrado al folio 109, asiento 1 del Libro 124 del Registro de Inmuebles, con una superficie de 1.469.77 metros cuadrados y en el precio total de \$ 14.697.70 m/n.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la Dirección General de Inmuebles, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, la suma de \$ 14.697.70 m/n. (CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON 70/100 MONEDA NACIONAL), con imputación al Anexo H— Inciso II— Principal 3— Parcial 6— "Expropiación propiedades rurales sobre rutas acceso Capital" de la Ley de Presupuesto en vigor y con destino a la atención del gasto autorizado en el artículo 1°.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 7614—E.

Salta, Noviembre 12 de 1953.

Expte. N° 5239/S/53.

VISTO este expediente en el que la señora Sara María Reguera de Soler, por sí, ofrece en venta al Gobierno de la Provincia, un terreno de su propiedad, ubicado en esta ciudad, con frente a la Avenida Presidente Yrigoyen, de la Villa en construcción denominada Las Rosas; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito de este Gobierno, continuando su plan de construcción de viviendas levantar en el punto mencionado, una villa con destino a la creación de un nuevo centro de población;

Que la Ley de expropiación, autoriza la compra directa de terrenos, hasta un monto que signifique el 30 por ciento sobre el valor fiscal, resultando la presente oferta conveniente al Gobierno de la Provincia;

Por ello y atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la oferta de venta directa formulada por la señora SARA MARIA REGUERA DE SOLER al Gobierno de la Provincia, de un terreno ubicado en esta ciudad con frente a la Avenida Presidente Yrigoyen, designado con la letra A del plano registrado en la Dirección General de Inmuebles, con el N° 1707, cuyo título se encuentra asentado al folio 97, asiento 1 del Libro 124, nomenclatura catastral correspondiente a la Sección C—Parcela 8—a—Fracción I—catastro N° 24.238, con una superficie total de 1.130,52 m2. y en el precio de \$ 5.097.50 m/n.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por Tesorería General a favor de la Dirección General

de Inmuebles, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, la suma de \$ 5.097.50 m/n. (CINCO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS CON 50/100 MONEDA NACIONAL), con imputación al Anexo H— Inciso II— Principal 3— Parcial 6— "Expropiación Propiedades rurales sobre rutas de acceso a Capital" del presupuesto de gastos en vigor y con destino a atender el gasto autorizado en el artículo anterior.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 7615—E.

Salta, Noviembre 12 de 1953.

Expte. N° 7105/S/53.

VISTO este expediente por el que se gestiona la liquidación a favor de la Empresa Constructora S.E. MA. S. R. Ltda. del crédito por \$ 16.548.30, reconocido por decreto N° 4471/53, a su favor;

Por ello, atento a que el mismo se halla incluido en la Ley N° 1630/53, que dispone la apertura de un crédito para el pago de cuentas de ejercicios vencidos, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GRAL. DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 16.548.30 (DIEZ Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON 30/100 MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe haga efectivo el crédito reconocido por decreto N° 4471/53, a favor de la Empresa Constructora S.E.M.A. S. R. Ltda.

Art. 2° — El importe que se dispone liquidar por el art. anterior se imputará al Anexo G— INCISO UNICO— DEUDA PUBLICA— PRINCIPAL 3— PARCIAL 4— "Subparcela— Ley 1630/53" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 7616—E.

Salta, Noviembre 12 de 1953.

Expediente N° 1786—G—953.

VISTO este expediente por el que se gestiona la liquidación del crédito reconocido por decreto N° 5684/53; a favor de la firma Virgilio García, y Cia, en razón a que el mismo se halla incluido en la Ley N° 1654/53, que dispone la apertura de un crédito para el pago de cuentas de ejercicios vencidos;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la HABILITACION PAGADORA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.640.82, (UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS CON 82/100 MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe abone el crédito reconocido por decreto N° 5684/53 a favor de la firma Virgilio García, y Cia.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo C— Inciso Unico Deuda Pública Principal 3— Parcial 4 "Sub Parcial 6 Ley N° 1654/53" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 7617—E.

Salta, Noviembre 12 de 1953.

Visto la solicitud presentada por la señora Cándida Rita Poisson de Baragliola sobre la adquisición de una parcela urbana en esta ciudad, a fin de ser destinada a la construcción de la vivienda propia; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1338/51 faculta al Poder Ejecutivo a adjudicar en forma directa terrenos de propiedad fiscal destinados a la construcción de viviendas familiares;

Que por Decreto N° 5591—E—1953 se reglamentó y adjudicaron parcelas ubicadas en terrenos fiscales de esta ciudad, existiendo entre ellos disponible la N° 14 de la manzana 6 de la Sección K— Fracción II, catastro N° 9413, por desistimiento al adjudicatario;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Déjase sin efecto la adjudicación de la parcela 14 de la manzana 6 de la Sección K— Fracción II, catastro N° 9413, dispuesta por decreto 5591—E—1953, a favor del señor Pedro Andrés Arranz.

Art. 2° — Adjudicase la parcela N° 14 de la manzana 6 Sección K— Fracción II— Parcela 9413 de la nomenclatura catastral de la Capital, con una superficie de 282.56 metros cuadrados, a la señora CANDIDA RITA POISSON DE BARAGLIOLA, en la suma de \$ 1.413 (UN MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 3° — La presente adjudicación queda sujeta a las disposiciones del Decreto N°

5591-E-1953.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 7618-E.

SALTA, Noviembre 12 de 1953.

Expediente Nº 4902-L-1953.

VISO este expediente en el que la Obsteria de la Dirección General de Asistencia Médica, señora Carmen Peñaloza de López, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 36 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia mediante Resolución Nº 5006-J— (Acta Nº 114) de fecha 28 de Octubre del año en curso, hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 27 vta. y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5006 J. (Acta Nº 114) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta en fecha 28 de Octubre del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — Aprobar la información sumaria corriente a fs. 21.
Art. 2º — ACORDAR a la Obsteria de la Dirección General de Asistencia Médica, doña CARMEN PEÑALOZA DE LOPEZ Libreta Cl. vica Nº 9465695, el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del art. 36 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con la computación de servicios reconocidos y declarados computables por la Sección Ley 11.110 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un habén jubilatorio básico mensual de \$ 528.38 m/n. (QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), condicionando a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, desde la fecha en que deje de prestar servicios.
Art. 3º — El pago del beneficio a acordarse en el art. 2º queda condicionado al ingreso de la suma de \$ 6.961.92 m/n. (SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), que se formula en concepto de cargo art. 20 — Decreto Ley 9316-46, por parte de la Sección Ley 11.110 del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 4º — FORMULAR, cargos a la señora Carmen Peñaloza de López y al patronal por las sumas de \$ 207.60 m/n. (DOSCIENTOS SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y \$ 464.40 m/n. (CUA-

TROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en concepto de diferencias de un mayor aporte, de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774, importes que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incisos 4) y 10) de la Ley 774.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

SANTIAGO FÉLIX ALONSO HERRERO
Oficial Mayor M. de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 7619-E.

SALTA, Noviembre 12 de 1953.

Expediente Nº 1437-F-1952.

VISTO este expediente en el que "EL TUNAL" S. R. L. Agraria Industrial, solicita el reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "EL TUNAL" catastro Nº 1039, ubicada en el Departamento de Metán, con una superficie bajo riego de 750 Has.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 609 de fecha 13 de Octubre del año en curso, el H. Consejo de Administración General de Salta, propone al Poder Ejecutivo el otorgamiento solicitado, por haberse dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas de la Provincia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 86 y en uso de la facultad conferida por el artículo 355 del Código de Aguas;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Otórgase una concesión de agua pública para el inmueble denominado "EL TUNAL", catastro Nº 1039, ubicado en el Departamento de Metán, de propiedad de "EL TUNAL" S. R. L. AGRARIA INDUSTRIAL para irrigar, con un caudal de quinientos sesenta y tres litros por segundo a derivar del río Juramento por el canal de su propiedad, con carácter per-

manente y a perpetuidad para riego de una superficie de seiscientos cincuenta hectáreas. En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los usuarios a medida que disminuya el caudal del citado río.

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los datos definitivos del río a que se

refiere la concesión otorgada por el presente decreto, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades conferidas por el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida en el presente decreto lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 7620-E.

Salta, Noviembre 12 de 1953.

Expediente Nº 4963-A/53.

Visto la resolución Nº 13.872, dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta, con fecha 30 de Setiembre del año en curso por la que solicita ampliación de su presupuesto de gastos, en la suma de \$ 6.000.— con destino a la atención de gastos referentes al pago de bonificación por antigüedad y salario familiar, que pasaron a ejercicio vencido; atento a lo prescripto en los arts. 21 — infine — y 120 de la Ley de Contabilidad;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 13.872, dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta, con fecha 30 de setiembre del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

1º — Autorizar a División Contable ad-referendum del Poder Ejecutivo y de las Honorables Cámaras Legislativas de la Provincia la ampliación del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio Económico Financiero 1953, en la suma de \$ 6.000.— m/n. (SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), para atender los gastos de ejercicios vencidos, Inc. 1, Item 2, Partida Principal a) 1, Partida Parcial 41— \$ 6.000.— m/n.

2º — La ampliación del presupuesto que se solicita deberá atenderse con el ingreso del siguiente recurso: 25% de Contribución Territorial \$ 6.000.— m/n.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 7621-E.

Salta, Noviembre 12 de 1953.

Expediente Nº 5042-J/1953.

Visto este expediente en el que el Auxiliar 6º de ex Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, don LEANDRO JUAREZ, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 4097-J— (Acta Nº 114) de fecha 28 de octubre del año en curso, el H. Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 16 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 4097 — (Acta Nº 114) de fecha 28 de octubre del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — ACORDAR al Auxiliar 6º de Ex. Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, don LEANDRO JUAREZ, Matrícula Individual Nº 3.927, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 344 16 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON DIEZ Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), condicionado a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 854 y Decretos complementarios, desde la fecha en que deje de prestar servicios.

"Art. 2º — MANTENER lo dispuesto por Resolución Nº 4096 — (Acta Nº 114) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Florentín Torres**

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 7622—E.

Salta, noviembre 12 de 1953.

Expediente Nº 4323/C/1953.

Visto este expediente en el cual el señor Demetrio Gutiérrez solicita el reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada Estopiñán, Celina y San Pedro, catastro Nº 247, ubicada en Puerta La Paya, Departamento de Cachi, en una superficie de seis hectáreas cinco mil metros cuadrados;

y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 581 de fecha 7 de octubre del año en curso, el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, propone al Poder Ejecutivo el otorgamiento solicitado, por haberse dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas de la Provincia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 48 y en uso de la facultad conferida por el artículo 355 del Código de Aguas,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Otorgar una concesión de agua para el inmueble denominado "ESTOPIÑAN", "CELINA" y "SAN PEDRO", catastro Nº 247, ubicada en Puerta La Paya, Departamento de Cachi, de propiedad del señor DEMETRIO GUTIERREZ, para irrigar, con un caudal de tres litros cuarenta y un centilitros por segundo, a derivar del río Calchaquí, por las acequias Aguirre y Funes, con carácter permanente y a perpetuidad, para riego de seis hectáreas cinco mil metros cuadrados. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de veintiocho horas cada catorce días con todo el caudal de la acequia Aguirre y seis horas cada catorce días con todo el caudal de la acequia denominada Funes.

Art. 2º — Déjase establecido que por no te-

nerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida en el presente Decreto, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida en el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas de la Provincia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Florentín Torres**

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas.

DECRETO Nº 7623—E.

Salta, Noviembre 12 de 1953.

Expediente Nº 4217/C/53.

Visto este expediente en el que el señor Luciano Néstor Carabajal, solicita otorgamiento de una concesión de agua pública para su propiedad sin nombre, catastro Nº 208, ubicada en Metán Viejo, Departamento de Metán, con una superficie bajo riego de 4 Ha. 8.040 m2; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución Nº 583, dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, con fecha 8 de octubre p.pdo., se propone al Poder Ejecutivo se conceda otorgamiento solicitado, por haberse dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Código de Aguas de la Provincia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 25 de estas actuaciones y en uso de la facultad conferida por el art. 355 de la Ley 775;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Otórgase una concesión de agua pública al inmueble SIN NOMBRE, catastro Nº 208, ubicado en Metán Viejo, Departamento de Metán, de propiedad del señor LUCIANO NESTOR CARABAJAL, para irrigar, con un caudal de dos litros, cincuenta y dos centilitros por segundo, a derivar del río Metán, por la acequia de su propiedad, con carácter temporal-eventual para riego de una superficie de cuatro hectáreas, ocho mil cuarenta metros cuadrados.

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión otorgada en el presente decreto, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades conferidas por el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión otorgada es con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Florentín Torres**

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas.

DECRETO Nº 7624—E.

Expediente Nº 5227/R/1953.

Visto este expediente por el que la señora Bahilla Rallé de Renzi ofrece en donación al Gobierno de la Provincia, una parcela de terreno ubicada en la Sección M— Manzana 6— Parcela 12— Catastro Nº 18.596, para ser destinada a la construcción de la sede del Centro Vecinal Villa Renzi y Unidad Básica del Partido Peronista, propiedad de la nombrada y sus hijas Sara Mijael de Jorge y Nardi Rosa Mijael;

Por ello y atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Aceptase la donación efectuada por la señora Bahilla Rallé de Renzi, una parcela de terreno de su propiedad y de sus hijas Sara Mijael de Jorge y Nardi Rosa Mijael, ubicada en la Sección M— Manzana 6— Parcela 12— Catastro 18.596 de la capital, con destino a la sede del Centro Vecinal Villa Renzi y Unidad Básica del Partido Peronista.

Art. 2º — El donante deberá archivar al presente expediente la documentación correspondiente a fin de que por Escribanía de Gobierno se extienda la escritura traslativa de dominio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Florentín Torres**

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 7625—E.

Salta, Noviembre 12 de 1953.

Expediente Nº 4382/C/1953.

Visto la Ley Nº 1668 de fecha 13 de octubre del corriente año, por el que se dispone la apertura de un crédito por la suma de \$ 333.297.05, con destino al pago de cuentas de ejercicios vencidos, y siendo necesaria su incorporación a la Ley de Presupuesto en vigor, conforme manifiesta Contaduría General en su respectivo informe,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Incorpórase la Ley Nº 1668 de fecha 13 de octubre del corriente año, por un importe total de \$ 333.297.05 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON 05/100 MONEDA NACIONAL), dentro del ANEXO G— INCISO UNICO— DEUDA PÚBLICA— PRINCIPAL 3— PARCIAL 4 de la Ley de Presupuesto en vigor— "Subparcial 3— Ley Nº 1668/53".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 7626—E.

Salta, Noviembre 12 de 1953.

Expediente Nº 7054/E/950.

Visto las presentes actuaciones relacionadas con la liquidación y pago a favor de la señora Tránsito López de Esper, de la suma de \$ 4.267,03, valor del terreno de su propiedad expropiado oportunamente para la construcción de la Escuela Primaria en Coronel Moldes;

Por ello, siendo concurrentes al presente caso las disposiciones del Art. 65º de la Ley de Contabilidad, atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito por el concepto arriba indicado, a favor de la señora TRANSITO LOPEZ-DE ESPER, por la suma de \$ 4.267,03 (CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 03/100 MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 7627—E.

Salta, Noviembre 12 de 1953.

Expediente Nº 5421/E/953.

Atento a lo solicitado por el Banco Provincial de Salta, en nota de fecha 3 de noviembre en curso,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase césante por razones de mejor servicio, al Receptor y Expendedor de Rentas de la localidad de Las Saladas (Departamento de Rosario de la Frontera), señor VIRGILIO PEREYRA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 7628—E.

Salta, Noviembre 12 de 1953.

Expediente Nº 5407/O/953.

Visto este expediente por el que la Oficina de Enlace con la Autoridad Minera Nacional eleva a aprobación del Poder Ejecutivo el Acta

Nº 166, de recepción y entrega de regalías de petróleo correspondientes al mes de setiembre en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el Acta Nº 166, confeccionada por la Oficina de Enlace con la Autoridad Minera Nacional, de recepción y entrega de regalías de petróleo correspondientes al mes de setiembre del corriente año, en la que se consigna la cantidad de producto recibido, debiendo percibir por ello la Provincia la suma que arroja la siguiente liquidación:

446.661 x 5 = \$ 2.233.05 m/n.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 7629—E.

Salta, Noviembre 12 de 1953.

Expediente Nº 5394/F/53.

Visto la renuncia presentada por el Auxiliar 1º de Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, don Víctor Francisco Figueroa y teniendo en cuenta lo informado por la citada Repartición,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Aceptase la renuncia presentada por el señor VICTOR FRANCISCO FIGUEROA, al cargo de Auxiliar 1º de Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, a partir del 2 de noviembre en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

ANEXO B — ANEXO D — ANEXO E — ANEXO G — TOTAL

\$ 496.80	\$ 1.085.75	\$ 326.10	\$ 100.60	
" 1.051.90				
" 208.75				
" 764.65				
\$ 2.522.10	\$ 1.085.75	\$ 100.60	\$ 100.60	\$ 4.034.55

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de las siguientes organizaciones, con cargo de oportuna rendición de cuentas, las

DECRETO Nº 7630—E.

SALTA, Noviembre 12 de 1953.

Expediente Nº 4990—M—953.

VISTO este expediente por el que la firma Francisco Moschetti y Cía. gestiona la liquidación de \$ 4.034.55, importe de facturas previstas en decretos de pago y libramientos parciales expedidos de ordenes de pago anuales anticipados que se detallan a continuación, impagados a la fecha y caducos en su disponibilidad, por estar comprendidos en las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad:

Decreto Nº 18360 del 7/12/49 —Orden Pago 453— Interv. 1230 insistido por decreto Nº 18697 del

26/12/49	\$ 496.80
Decreto Nº 17016 del 20/9/49 —Orden Pago 390— Int. 761	" 100.60
Orden Pago Anual Nº 122— Interv. 63 —Libramiento P. 43	" 326.10
Orden Pago Anual Nº 453 —Interv. 39 —Libramiento P. 44	" 1.085.75

Decreto Nº 18947 del 9/1/50; insistido por Decreto 461/50, Orden Pago Anual 14— Interv. 22— Parcial 72

Decreto Nº 18690 del 22—12—49, insistido por decreto Nº 661/50, Orden Pago A. 14— Interv. 22— Parcial 84,

Orden Pago Anual 14— Interv. 22— Libramiento Par. 64

T O T A L \$ 4.034.55

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese la apertura de un crédito por la suma total de \$ 4.034.55 (CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS CON 55/100 MONEDA NACIONAL), denominado "Artículo 35 de la Ley Nº 941/48" y su incorporación dentro del ANEXO C— INCISO I— ITEMS 1/3— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) 1— de la Ley de Presupuesto en vigor, con la siguiente discriminación por Anexo:

sumas parciales que a continuación se detallan, a fin de que con dichos importes abonen a la firma recurrente las facturas indicadas precedentemente;

GOBERNACION	\$ 2.522.10
H. CAMARA DE SENADORES	" 49.15
M. DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS	" 1.137.20
M. DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA	" 326.10

TOTAL ... \$ 4.034.55

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO C— INCISO I— ITEMS 13— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) 1— PARCIAL "Artículo 359 de la Ley N° 941/48 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4° — Dése cuenta oportunamente a las HH. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

RESOLUCION N° 1062—G

Salta, noviembre 12 de 1953.

VISTO la nota N° 409 de fecha 11 del mes en curso, de la H. Cámara de Alquileres de la Provincia y atento a lo solicitado en la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1° — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS a llamar a licitación de precios para la provisión de dos (2) pilotos con destino a los ordenanzas que prestan servicios en la H. Cámara de Alquileres señores MATIAS FERREYRA y ERNESTO CAMAÑO.

2° — Comuníquese, publíquese dése al Libro de Resoluciones y archívese.

JORGE ARANDA

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCION N° 1063—G

Salta, noviembre 13 de 1953

VISTO la nota de fecha 9 del mes en curso, elevada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Hipólito Irigoyen", y atento a lo dispuesto en el Art. 12 "in fine" de la Ley 1581 modificada por la 1590,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1° — Autorizar a la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Hipólito Irigoyen", a justificar las inasistencias en que incurren los profesores de la misma que a continuación se nombran, y que viajaron a la Capital Federal, como Delegados ante la Asamblea de la Agr. miación del Docente Argentino:

Sr. MARIO CAPPOLA p/Colegio Nacional;

Sr. ORLANDO DEL V. CECILIA p/Colegio Nacional Gral. Güemes;

Sr. MARCELO FIGUEROA L. p/Escuela Fábrica de la Nac. N° 32;

Sr. CARLOS R. CORTES p/Escuela Nacional N° 148.

2° — Comuníquese, publíquese dése al Libro de Resoluciones y archívese.

JORGE ARANDA

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCION N° 1064—G

Salta, noviembre 13 de 1953

VISTO el presente expediente en el que el señor Waldemar A. Simesen, Escribano Secretario del Juzgado en lo Penal Segunda. Nominación Salta, solicita la adscripción a dicho Departamento de una motocicleta marca B.S.A. de 500 C.C. tipo P.M. 20, Motor N° Y.M. 20—2849, de propiedad de Jefatura de Policía de la Provincia, la cual se encuentra actualmente en desuso y totalmente descamada, con el consiguiente peligro de su deterioro y de posibles pérdidas de las piezas de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que el personal superior del Juzgado debe realizar frecuentemente diligencias fuera de la oficina, para las que es indispensable la utilización de un vehículo, del que carece en la actualidad razón por la cual resulta conveniente el temperamento propuesto, ya que la Re partición nombrada tomará a su cargo los gastos de combustibles y reparaciones que se originen,

Por ello, y atento a la conformidad dada por Jefatura de Policía en su informe de fs. 1 vta. del expte. N° 7268/53.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1° — Adscribir al JUZGADO EN LO PENAL DE 2DA. NOMINACION (SALTA) la motocicleta marca B.S.A. de 500 C.C. tipo P.M. 20, Motor N° Y.M. 20—2849, de propiedad de Jefatura de Policía, con el destino y en las condiciones expresadas en los considerandos de la presente resolución.

2° — Comuníquese, publíquese dése al Libro de Resoluciones y archívese.

JORGE ARANDA

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCION N° 1065—G

Salta, noviembre 16 de 1953

VISTO la nota de fecha 11 del mes en curso, de la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Hipólito Irigoyen", y atento a lo solicitado en la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1° — Autorizar a la ESCUELA NOCTURNA DE ESTUDIOS COMERCIALES DR. HIPOLITO IRIGUYEN, a disponer el traslado de tres profesores de la misma escuela a la ciudad de Taguel, a efectos de examinar a los alumnos de la Escuela Nocturna de Comercio "A. Aguado", con motivo del cierre del presente curso lectivo

quienes viajarán el día 29 del corriente mes.
2° — Comuníquese, publíquese dése al Libro de Resoluciones y archívese.

JORGE ARANDA

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCION N° 1066—G

Salta, noviembre 16 de 1953

Expediente N° 1747/53.

VISTO el presente expediente en el que Fiscalía de Estado solicita la provisión de un uniforme con destino al chófer que presta servicios en la misma; y atento a las indicaciones formuladas por la Dirección General de Suministros;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE

1° — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS a llamar a concurso de precios para la provisión de un (1) uniforme con destino al chófer que presta servicios en Fiscalía de Estado, don ANDRES VELAZQUEZ.

2° — Comuníquese, publíquese dése al Libro de Resoluciones y archívese.

JORGE ARANDA

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCION N° 1067—G

Expediente N° 2005/53.

Salta, noviembre 16 de 1953.

VISTO la resolución dictada con fecha 10 de noviembre del año en curso, por Escribanía de Gobierno de la Provincia,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1° — Suspender, por el término de tres (3) días en el ejercicio de sus funciones, sin goce de sueldo al Auxiliar 6° de Escribanía de Gobierno, don JOSE FIGUEROA; con anterioridad al día 11 del corriente mes.

2° — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese etc.

JORGE ARANDA

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

EDICTOS DE MINAS

N° 10.035 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1ª y 2ª CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE CHICOANA EN EL EXPEDIENTE N° 2051—I— POR EL SEÑOR FLORENCIO IRANZO EL DIA 14 DE JULIO DE 1953 A LAS DIEZ HORAS TREINTA MINUTOS. La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dicho diez días) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona Peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Se ha tomado como punto de referencia, que a la vez es el punto de partida, la confluencia de los Rios Escoipe

y Yesera desde donde se midieron 4000 metros al Sud 5000 metros al Oeste, 4000 metros al Norte y por último 5000 metros al Este que son dados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1 y según el plano minero la zona solicitada se encuentra superpuesta en 18 hectáreas aproximadamente al cateo expediente N° 2043-V-53, debiendo el recurrente respetar la superposición existente. — Elias. — Salta, Octubre 28/1953. — La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, regístrese en Registro de Exploraciones, el escrito solicitud de fs. 2 y sus proveydos. — Outes. — Salta, Noviembre 2/1953. — Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Minería. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo y al señor Fiscal de Estado. Outes. — En tres de Noviembre de 1953 notifiqué al señor Fiscal de Estado. — Mañoli. — Fernández. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Noviembre 5 de 1953.

ANGEL NEO — Escribano de Minas
e) 9 al 20/11/53.

EDICTOS CITATORIOS

N° 10.071 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Salvador Muñoz Molina tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 5 litros por segundo proveniente del río Colorado, 10 Has, del "Lote 89 Colonia Santa Rosa" catastro 793 de Orán; de Aguas, se hace saber que José Muñoz Mo Salta, Noviembre 13 de 1953.
Administración General de Aguas de Salta.
e) 16 al 27/11/53

N° 10.070 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Muñoz Molina tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de cinco litros por segundo proveniente del río Colorado diez hectáreas del Lote 91 de Colonia Santa Rosa catastro 4420 de Orán.
Salta, Noviembre 13 de 1953.
Administración General de Aguas de Salta.
e) 16 al 27/11/53

N° 10.069 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Baldomero Muñoz Molina tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de cinco litros por segundo proveniente del río Colorado, diez hectáreas del Lote 90 de Colonia Santa Rosa, catastro 4419 de Orán;
Salta, Noviembre 13 de 1953.
Administración General de Aguas de Salta.
e) 16 al 27/11/53

N° 10046 — EDICTO CITATORIO — REF. Expte. 2549/53. — CIA. AGRICOLA Y FORESTAL SAUCELITO S. R. L. s. c.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la COMPANIA AGRICOLA Y FORESTAL SAUCELITO S. R. L. tiene

ne solicitado otorgamiento de concesión de agua para regar con un caudal de 1.492,5 l/seg. a derivar del río San Francisco por el canal principal a construirse y con carácter temporal eventual, una superficie de 1.990 Has. del inmueble "Fracción Fincas La Manga, Tipal y Cadilla" ubicado en el Departamento de Orán.

Salta, Noviembre 9 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 11 al 24/11/53.

N° 10045 — EDICTO CITATORIO:

REF. Expte. 2549/53. — CIA. AGRICOLA Y FORESTAL SAUCELITO S. R. L.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la COMPANIA AGRICOLA Y FORESTAL SAUCELITO S. R. L. tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua para regar con un caudal de 1.500 l/seg. a derivar del Río San Francisco por el canal principal a construirse, con carácter temporal eventual, una superficie de 2.857 Has. del inmueble "Fracción Fincas La Manga, Tipal y Cadilla" ubicado en el Departamento de Orán.

SALTA, Noviembre 9 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 11 al 24/11/53.

N° 10034 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Francisco Solano Rodas tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar, con un caudal de 2,95 litros por segundo provenientes del Río Tala, 5 Has. 6184 m2. del inmueble "Casas Viejas", catastro 62, ubicado en El Jardín (La Candelaria).

Salta, 5 de noviembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 6 al 19/11/53.

N° 10029 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Rosa Magno tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,31 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 6000 m2. de su propiedad "La Florida", catastro 314 de Cachi. — En estiaje tendrá turno de una y media hora cada 16 días con todo el caudal de la Acequia del Alto.

Salta, 5 de noviembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 6 al 19/11/53.

N° 10028 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JULIO MAGNO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,57 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 1 Ha. 8000 m2. del inmueble "Barriguito", catastro 288 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 18 horas cada 7 días, con todo el caudal de la Acequia Chocobar.

Salta, 5 de noviembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 6 al 19/11/53.

N° 10027 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de

Aguas, se hace saber que ROSA MAGNO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1,26 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 2 Has. 4000 m2. del inmueble "La Florida" catastro 184 de San José de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 4 horas y media cada 16 días con todo el caudal de la acequia de la propiedad.

Salta, 5 de noviembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 6 al 19/11/53.

N° 10024 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Rafaela Gonzá de Magno tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,48 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 8100 m2 de su propiedad "AL farolito" catastro 289 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 4 horas cada 16 días con todo el caudal de la Acequia Grande.

Salta, Noviembre 4 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 5 al 18/11/53.

N° 10023 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Camila Lamas de Alvarez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar, con un caudal de 1,31 litros por segundo proveniente del Río Guachipas, dos y media hectáreas de su propiedad con catastro N° 5 ubicada en Coropampa (Guachipas). En época de estiaje tendrá un turno de 12 horas con todo el caudal de la acequia Coropampa en un ciclo de 40 días y 4 horas con todo el caudal de la acequia La Oscuridad en ciclos de 30 días.

Salta, Noviembre 4 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 5 al 18/11/1953.

N° 10022 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Severiana Suárez de Lamas tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1,05 l/seg. proveniente del río Guachipas, 2 Has. de su propiedad catastro 383 Dpto. Guachipas. En estiaje, tendrá turno de 12 horas en ciclos de 35 días con la mitad del caudal total de la higuera Coropampa.

Salta, Noviembre 4 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 4 al 18/11/1953.

N° 10021 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Pascuala B. de Rodríguez y Miguel Rodríguez tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1,16 l/seg. proveniente del Arroyo El Molino, 2 Has. 2052 m2 de su propiedad catastro 148 de Guachipas. En estiaje, tendrá turno de 6 horas en ciclos de 30 días con la mitad del caudal del Arroyo El Molino, a derivar de la higuera del Alto.

Salta, Noviembre 4 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 5 al 18/11/1953.

Nº 10020 — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Pedro C. Valdéz tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1,57 litros por segundo proveniente del río Tala, 3 Has. de su propiedad catastro 339 ubicada en Jardín (La Candelaria).

Salta, Noviembre 4 de 1953.
Administración General de Aguas de Salta.
e) 5 al 18/11/53.

Nº 10019 — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Víctor Guanca tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 0,84 litros por segundo proveniente del Río Chuñapampa. Ha. 1,6000 del inmueble "Carri de Abajo", catastro 12, ubicado en Coronel Moldes (Eva Perón). En estiaje, tendrá un turno de 6 horas en ciclos de 38 días con todo el caudal de la hijuela "La Posta".

Salta, Noviembre 4 de 1953.
Administración General de Aguas de Salta
e) 5 al 18/11/53.

Nº 10018 — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Juan Nepomuceno Cruz tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,26 litros por segundo proveniente del Río Guachipas, 5000 m2 de su propiedad "Fracción Finca Talapampa", catastro 155, ubicada en Departamento Eva Perón.

Salta, Noviembre 4 de 1953.
Administración General de Aguas de Salta.
e) 5 al 18/11/53

Nº 10017 — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que María R. Quiroga de Velazquez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,07 l/seg. proveniente del río Tartagal, 1440 m2 de la "Finca Tartagal", catastro

185 Dpto. San Martín.

Salta, Noviembre 4 de 1953.
Administración General de Aguas de Salta.
e) 5 al 18/11/53.

Nº 10015 — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Leonor Marchand de Leavy, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 15,75 l/seg. a derivar del río Metán por la acequia El Molino, 30 Has. de los Lotes Nos. 6, 7 y 8 de la finca Punta del Agua ubicada en San José, Departamento de Metán. En estiaje, la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta, Noviembre 4 de 1953.
Administración General de Aguas de Salta.
e) 5 al 18/11/53.

Nº 10014 — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Carlos Gutiérrez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con caudales de 50,50 y 47,25 l/seg. a derivar de los ríos Metán y Conchas por los canales El Molino y San José, 186 Has. de los inmuebles "Fracción Brunella" y "Fracción D" del Dpto. de Metán. En estiaje, harán uso de cinco días y cinco noches con todo el caudal de la acequia San José; en lo que respecta al río Metán, la dotación se regulará proporcionalmente entre los regantes a medida que disminuya el caudal del mismo.

Salta, Noviembre 4 de 1953.
Administración General de Aguas de Salta.
e) 5 al 18/11/53.

Nº 10.011 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Manuel F. Oyazun tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con caudales de 4,98 y 1,57 l/seg. a derivar del Arroyo Mojito y del Río Guachipas, 9 Has. 5000 m2 y 3 Has. respectivamente, del inmueble "San Pedro" catastro 317 de Guachipas. En estiaje, tendrá

un turno de 60 horas cada 30 días con la mitad del caudal de la hijuela El Molino del Baño y de 24 horas cada 30 días con la mitad del caudal de la hijuela Coropampa.

Salta, Noviembre 4 de 1953.
Administración General de Aguas de Salta,
e) 5 al 8/11/53

Nº 10.010 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Bruno Teruel tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 56,38 l/seg. proveniente del Río Conchas, 107 Has. del inmueble "San José", catastro 1285 1286 1283 Departamento Metán.

Salta, Noviembre 3 de 1953.
Administración General de Aguas de Salta
e) 4 al 17/11/53

Nº 10.007 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Nestor Gutiérrez, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con 1,05 l/seg. del río Calchaquí y 3,15 l/seg. del arroyo Tajamar, 2 y 6 Has. respectivamente del inmueble "Los Alamos", catastro 386 Dpto. Cachi.

Salta, Noviembre 3 de 1953.
Administración General de Aguas de Salta
e) 4 al 17/11/53

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 10.057 — MINISTERIO DE FINANZAS DE LA NACION

BANCO DE LA NACION ARGENTINA. Llámanse a licitación pública —2º llamado— para la venta de 1.977.700 litros de vino en 27 lotes, producidos en finca "La Rosa", Cafayate, Salta. Apertura 23 noviembre de 1953, a las 9, en sucursal Salta. Pliegos en la mencionada filial, sucursales Cafayate, Tucumán, Córdoba y Jujuy, y en la Gerencia Departamental de Colonización, Santa Fé 4156, Buenos Aires. (BN. 114).
e) 12 al 18/11/53.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 10078 — SUCESORIO:

El Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Laurentino Ortega bajo apercibimiento de Ley

Salta, noviembre 13 de 1953
ANTONIO HUGO GAGLIANO Secretario Letrado.
e) 17/11/53 al 30/12/53

Nº 10077 — El doctor Jorge Jure, Juez de 4ta. Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Dolores Steinman de Finquelstein, cuyo juicio sucesorio ha sido de-

clarado abierto.

Salta, noviembre 13 de 1953.
ANTONIO HUGO GAGLIANO Secretario Letrado
e) 17/11/53 al 30/12/53

Nº 10.073 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TEODORA CASIMIRO DE CORREJIDOR, bajo apercibimiento de Ley.

Salta, Noviembre 6 de 1953.
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 16/11 al 29/12/53

Nº 10.072 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días

a herederos y acreedores de ABDON CON. CEPION CANCHI, bajo apercibimiento de Ley — Salta, 4 de Noviembre de 1953. —

ANTONIO HUGO GAGLIANO Secretario Letrado.
e) 16/11 al 29/12/53

Nº 10.067 — SUCESORIO: El Juez de Segunda Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. ELISA o INOCENCIA ELISA LOPEZ DE DEL VAL. — Salta, 12 de Noviembre de 1953 —

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 16/11/53 al 29/12/53

Nº 10064 — EDICTO SUCESORIO —
RODOLFO TOBIAS, Juez de Tercera Nomi-

nación Civil y Comercial, cita por 30 días a acreedores y herederos de don JOAQUIN ALVARADO, bajo apercibimiento de Ley. Salta, 6 de Noviembre de 1953.

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 13/11 al 28/12/53

Nº 10063 — EDICTO SUCESORIO

El Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña María Juana Mendoza de Abud. Salta, 4 de noviembre de 1953. JULIO LAZCANO UBIOS, Secretario Letrado.

e) 13/11 al 28/12/53

Nº 10.061 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial doctor Rodolfo Tobias cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CONTRERAS DE NIEVAS y de MERCEDES NIEVAS, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento. — Salta, 11 de Noviembre de 1953. — E. GILBERTI DORADO — Secretario

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 12/11 al 24/12/53.

Nº 10.055 — SUCESORIO: Juez Civil Tercera Nominación, cita y emplaza a acreedores y herederos de don FRANCISCO MORAGA por treinta días. Salta, 29 de octubre de 1953. — ENRIQUE GILBERTI DORADO — Secretario.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 12/11 al 24/12/53.

Nº 10.054 — EDICTO SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña EUFEMIA SOFIA O SOFIA EUFEMIA SORICH DE PEYROTE. Salta, 4 de noviembre de 1953. — JULIO LAZCANO UBIOS Secretario.

JULIO LAZCANO UBIOS — Secretario Letrado
e) 12/11 al 24/12/53.

Nº 10.053 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Tercera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Luis o Luis Benjamín Povoli. — Salta, diez de Noviembre de 1953. E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 12/11 al 24/12/53.

Nº 10.039 — EDICTOS: — Oscar P. López Juez C. y Comercial de 1ª Instancia 1ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de Nicolás Sordina y Rosalía Argañaraz de Sordina, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. — Edictos a publicarse BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". — Salta, Octubre 5 de 1953. —

JULIO LAZCANO UBIOS — Secretario Letrado
e) 9/11 al 21/12/53.

Nº 10038 — SUCESORIO.

El Señor Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA CUBA.

LLOS DE MOLINA y JUANA ROSA MOLINA Salta, Octubre 30 de 1953. MANUEL A. J. FUENBUENA Escribano Secretario.

e) 9/11 al 21/12/53

Nº 10036 — SUCESORIO.

El Dr. Luis Casermeiro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Severo Ramos y Francisco Amador, bajo apercibimiento de Ley. Salta, Noviembre 4 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 9/11 al 21/12/53

Nº 10013 — EDICTO SUCESORIO: El Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMPOS, ANA GUTIERREZ DE y CAMPOS WENOSLAW.

Salta, Octubre 26 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 5/11 al 17/12/53

Nº 10012 — EDICTO SUCESORIO: El Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DE PAUL o FRANCISCO SEGURA.

Salta, Octubre 26 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 5/11 al 17/12/53

Nº 10001 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Delina Fabiana de Ortega, o Delina Fabian. Salta, Octubre 26 de 1953. —

JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado
e) 30/10 al 11/12/53

Nº 9999 — EDICTO: El Juez de 1ª Instancia, 4ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Jorge L. Jure, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID ROSSI. Salta, Octubre 22 de 1953.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 30/10 al 11/12/53

Nº 9998 — EDICTO: El Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don GUALTIERO GIACCAGLI. Salta, Octubre 22 de 1953.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 30/10 al 11/12/53

Nº 9992 — Luis R. Casermeiro, Juez de 1ª Instancia y 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Belisario Becerra o Isidora Amador de Becerra. — Salta, 21 de Octubre 1953.

JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado
e) 29/10 al 10/12/53

Nº 9990 — Juez Civil Primera Nominación, cita por treinta días interesados en sucesión MILAGRO CARLOS DE AGUIRRE.

Salta, Octubre 8 de 1953. JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado
e) 29/10 al 10/12/53

Nº 9987 — SUCESORIO: El señor Juez Civil y Comercial Tercera Nominación Dr. Rodolfo Tobias y emplaza a herederos y acreedores de doña PAULA VERA DE ALVAREZ, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, Octubre 19 de 1953.

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario
e) 28/10/53 al 9/12/53

Nº 9986 — SUCESORIO: El señor Juez Civil y Comercial Tercera Nominación Dr. Rodolfo Tobias cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA EUSEBIA APAZA, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, Octubre 23 de 1953.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 28/10/53 al 9/12/53

Nº 9984 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 3a. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de FELIX HERRERO. — Salta, Octubre 22 de 1953.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 27/10 al 7/12/53

Nº 9967 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña NICOLETA GRONI DE ATANACIO o NICOLASA GRONI DE ATANACIO. — Salta, 22 de Octubre de 1953.

JULIO LAZCANO UBIOS Secretario
e) 23/10 al 3/12/53

Nº 9966 — El Señor Juez de Tercera Nominación Civil cita por treinta días a herederos de Abraham Ahanduni. — Salta, Octubre 20 de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Secretario. E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 23/10 al 3/12/53

Nº 9959 — El Juez de 1a. Nominación Civil y Comercial, Dr. Oscar P. López cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARTIN CARO. — SALTA, 14 de Octubre de 1953. JULIO LAZCANO UBIOS — Secretario Letrado
e) 22/10 al 2/12/53.

Nº 9944 — SUCESORIO. El Dr. Oscar P. López, Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Francisca Zavalla o Zavalla de Iturre y de Lidia o Lidia Delidiana o Delidiana Zavalla de Aguero. — Salta, Agosto 4 de 1953. — M. FUENBUENA — Secretario
e) 21/10 al 1/12/53

9943. — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia Nominación Civil y Comercial declara abierta la sucesión de Alejandro Mena y cita por treinta días a interesados. — Salta, Octubre 13 de 1953. CARLOS E. FIGUEROA.

e) 21/10/53 al 1/12/53

Nº 9941 — SUCESORIO. El Dr. Luis R. Casermeiro, Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FELIPA o FELIPA LOPEZ. — ANIBAL URRIBARRI Secretario. — Salta, Octubre 7 de 1953.

e) 20/10/53 al 30/11/53

Nº 9940 — SUCESORIO. El Dr. Luis R. Casermeiro, Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN MIGUEL REYES. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

Salta, octubre 7 de 1953.

20/10/53 al 30/11/53

Nº 9933. — SUCESORIO. El Señor Juez de Tercera Nominación, Dr. Rodolfo Tobias, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO DAL BORGIO. — Salta, Octubre 16 de 1953. E. GILBERTI DORADO, Secretario.

e) 20/10 al 30/11/53

Nº 9929 — SUCESORIO. — El Dr. Oscar F. López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELINA MIRANDA DE ARAMAYO, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto. — Salta, Octubre 1º de 1953.

JULIO LAZCANO UBIOS — Secretario Letrado

e) 19/10 al 27/11/53.

Nº 9920 — EDICTO: El Juez Civil Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Amalia Aramayo de Arias. — Salta, octubre 7 de 1953. — Anibal Urribarri, Secretario.

e) 15/10 al 25/11/53

Nº 9919. — Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación, en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FIGUEROA TORINO. — Salta, Octubre 6 de 1953. ANIBAL URRIBARRI, Secretario. —

e) 15/10 al 25/11/53

Nº 9905. — SUCESORIO: Juez Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO FAUSTINO BRAVO. — Salta, 6 de abril de 1953. — ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 12/10 al 20/11/53

Nº 9899. — SUCESORIO: — El Señor Juez de 1ª Instancia Cuarta Nominación Civil y

Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Leopoldo Olivera. — Salta, Setiembre 7 de 1953. — CARLOS FIGUEROA Secretario.

e) 12/10 al 20/11/53

Nº 9898. — SUCESORIO: — El Señor Juez de Tercera Nominación, Dr. Rodolfo Tobias cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Secretario. —

acreedores de TOMAS RUIZ. Salta, 10 de Setiembre de 1953. —

e) 12/10 al 20/11/53.

Nº 9892 — SUCESORIO. — El Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO GERARDO ENRIQUE DELGADO PEREZ. — Salta Octubre 2 de 1953. —

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 8/10 al 18/11/53.

Nº 9891 — SUCESORIO. — El Juez de 1ª Instancia 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SOLANO SARAPURA. — Salta, 2 de Octubre de 1953. — Anibal Urribarri — Escribano Secretario.

e) 8/10 al 18/11/53.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 9981 — POSESION TREINTAÑAL. — Se ha presentado doña Eustaquia RUEDA de Llendro. Matias Ricardo Avalos. Asuncion Dominga Avalos de Yapura, Evangelista Ayuso

de Avalos. Telesfora Lucia Avalos y Ulladas, lazo Gabriel Avalos, por ante el juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial 1ª Nominación a cargo del Dr. Oscar P. Lopez, promoviendo juicio de posesión treintañal sobre los siguientes inmuebles: 1º fracción de terreno denominado El Ventarrón de 4.800 metros cuadrados con todo lo edificado y plantado, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte la finca Santa Gertrudis; Sud con campos de la comunidad; Este con la finca Los Arboles; y este finca las Gradadas de sus Francisco Guaymas; 2º fracción de terreno denominada El Pozo de 3 Hect. 2325 m2 con todo lo edificado y plantado, comprendido dentro

de los siguientes límites: Norte con el Rio Breallito; Sud con campos de la comunidad; Este con la finca de doña Florentina B. de Maita; 3º fracción de terreno denominada Santa Gertrudis de 2 Hect. y 2.990 m2 con todo lo edificado y plantado, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte con el rio Breallito, Sud con la finca Los Arboles de sus Aurelio Llendro y G. Escobar; Este con la finca Los Arboles de sus Celestino Escobar y Oeste con la finca Las Gradadas de Francisco Guaymas, 4º fracción denominada El Rosal con una superficie de 1 Hect. 0827 m2, ubicada en Sección 5 Dpto. de Molinos, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte con el Rio Breallito; Sud con campos de la comunidad, Este con propiedad de Florentina Burgos de Maita; Oeste con propiedad de la sus Nica

nor Lopez. Salta, 24 de setiembre de 1953.

JORGE A. BOSCH Escribano Secretario.

e) 30/10 al 11/12/53

Nº 9945 — POSESORIO. Aurora Micaela Bohorquez de Lopez Cross, ante el Juzgado de Segunda Nominación, solicita posesión treintañal del inmueble ubicado en Tolom, bon Departamento Cafayate, catastro 50; su, perfide 50 varas de frente por 50 varas de fondo; límites: Este, con calle pública; Oeste, con propiedad Sr. José Francisco Plaza; Norte con el Sr. Plaza; Sud. con Angelina C. de Moya, Citase interesados por treinta días. — Salta, Octubre 21 de 1953.

JULIO LAZCANO UBIOS, Secretario Letrado

e) 21/10 al 1º/12/53

Nº 9925 — EDICTO POSESORIO: — El Juez Dr. Luis R. Casermeiro, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a quienes se consideren con derecho sobre un lote de terreno ubicado en esta ciudad de Salta, calle Alvarado esquina Talcahuano, Sección 3a., manzana 102, señalado con el Nº 85, con una extensión de diez y nueve metros treinta y cinco centímetros de frente por cuarenta y siete metros de fondo, dentro de los siguientes límites: Norte, calle Alvarado; Sud, lote Nº 17; Este, calle Talcahuano; y Oeste, lote Nº 86, cuya posesión treintañal solicita doña Elena Nogales de Llanos. — Salta, junio 18 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 19/10 al 27/11/53.

REMATES JUDICIALES

Nº 10079 — JUDICIAL

POR ARMANDO G. ORCE

MUEBLES SIN BASE EN ROSARIO DE LERMA. EL DIA JUEVES 26 DE NOVIEMBRE DE 1953 a las 18 horas en la casa del Sr. José Rojas Flores 9 de julio en ROSARIO DE LERMA, remataré SIN BASE DINERO DE CONTADO, un lote de muebles consistente en: Roperos, Aparadores, comodas, tohettes, guardarropas, cocinas, a leña y kerosen toca discos etc. El mobiliario se encuentra en poder de su depositaria judicial Sra. Asunción S. de Rojas Rosario de Lerma Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación Juicio DESCOURS Y CABAUD S. A. vs. JOSE ROJAS FLORES Exp. 17 754/53 Publicaciones Norte y Boletín Oficial. En el acto del remate el importe íntegro de la compra Comisión de Arancel a cargo del comprador, Armando G. Orce Martillero.

e) 17/11/53 al 26/12/53

Nº 10.075. — POR MIGUEL C. TARTALOS.

De la Corporación de Martilleros

JUDICIAL FINCA EN LA CALDERA.

El día 29 de Diciembre a las 17 horas, en mi escritorio calle Santiago del Estero Nº 418, remataré con la base de \$ 2.400, equivalente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, la finca denominada La Mora situada en el Poteño de Valencia, del Dpto. de La Caldera; Venta Ad-corpus. —

Títulos, Agregados en el expediente. Límites: Norte, con Salvador Rosas; Sud; Mi- caela Ruffova, Nachente, con Abraham Fer- nandez Poniente, con Luis Linarez. En el acto del remate el 20 % de seña y a cuenta de precio de compra. Publicaciones: Boletín Oficial y Foro Salteño, Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena el juez 1º Instancia en lo Civil y Comercial 4 Nomina- ción. Expediente N° 15965, Juicio División de Condominio, Severo Erazo, Miguel Demetrio y Hernán Pfister vs. Venancio Ruffova.

e) 16/11 al 29/12/53

**N° 10.058 — POR JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL — SIN BASE**

El día 24 de Noviembre de 1953, en mi escri- torio, Urquiza 325, a las 16 hs. remataré SIN BASE las acciones y derechos que pueda tener el Sr. Julio Alemán contra el Sr. Salomón Si- vero en el juicio "Interdicto de Recobrar" que el primero tiene promovido contra el segundo.

Ordena: Sr. Juez C. C. 1ª Instancia y 1ª N. minación en autos "EJECUTIVO JUAN MORA- LES VS. JULIO M. ALEMÁN".

En el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio. — Comisión de arancel por cuenta del comprador.

Edictos: "Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL.
JORGE RAUL DECAVI — Martillero
e) 12 al 23/11/53.

**N° 10644 — JUDICIAL
POR: GUSTAVO ADOLFO BOLLINGER**

El día 28 de Diciembre de 1953, a horas 12, en mi escritorio, calle Eva Perón N° 399, Salta, venderé con base de \$ 13.000.— (TRECE MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LE- GAL) el inmueble CATASTRO N° 544 Departa- mento LA VIÑA, Provincia de SALTA y que según título hipotecario, consiste en el TERRE- NO con la CASA edificadas en el mismo, y de- más alarato y plantado, formada dicha edifi- cación por quince habitaciones y demás depen- dencia, todo de buena construcción, encontrán- dose una parte de dicha edificación techada con equivalentes chapas de zinc, ubicado el referido inmueble en el Pueblo Eva Perón (antes La Viña), departamento La Viña, Provincia de Sal- ta, y compuesto de una extensión de Dos me- tros de frente, por veinticinco metros de fondo, aproximadamente, o lo que resulte tener la superficie comprendida dentro de los siguientes límites: Al NORTE, con la plaza vieja del pue- blo Eva Perón (antes La Viña); al SUD, con la casa de propiedad de la familia de Lino Sa- guando Vazquez; al ESTE, con la calle pública; y al OESTE, con propiedad de doña Benita Nu- ñez de Esteban. TITULOS: Folio 120, Asiento 3 Libro 2. — En el acto del remate 20% de seña y a cuenta de precio. — Comisión según Aran- cel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Ter- cera Nominación. Ejecución Hipotecaria Ama- lia O. de Figueroa vs. Moisés Yarasle. Expedien- te 14 491/53.

e) 11/11 al 29/12/53.

N° 10.641 — JUDICIAL SIN BASE POR

ARMANDO G. ORCE

**HELADERA ELECTRICA COMERCIAL 4 PUERTAS
Y MOTOR DE 5 H.P.**

EL DIA VIERNES 20 DE NOVIEMBRE DE 1953
a las 18 horas en mi oficina de remates calle

Alvarado N° 512, remataré sin base dinero de contado, una heladera eléctrica comercial 4 puer- tas "FRIGIDAIRE" N° A. 6760, 1/3 H.P. correa- te continua y un motor eléctrico "Ercol Mare- ni" S. A. N° 15.052 de 5 H.P. — Ordena Sr. Juez Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de conformidad a lo re- suelto en autos "QUIEBRA DE SANCHEZ ANTO- NIO O ANTONIO JOSE Y JOSE O JOSE ANTO- NIO SANCHEZ". — Publicaciones Norte y BO- LETIN OFICIAL. — En el acto del remate 30% a cuenta del precio de compra. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Informes.

ARMANDO G. ORCE — Martillero

e) 10/11/53 al 20/11/53

N° 10637 — JUDICIAL

POR: JOSE ALBERTO CORNEJO

CASA EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 2.265.66
El día 21 de Diciembre próximo a las 11. ho- ras, en mi escritorio: Dean Funes 169, REMA- TARE, con la base de Dos mil doscientos se- senta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional o sean las dos terceras partes de su evaluación fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad, calle Dr. Manuel Acevedo N° 40, que consta de 5 habitaciones de material de primera y galería, techos de tejas y tejas- las y chapas de fibrocemento, pisos de marmol- eos. Mide 10 mts. de frente; 11.70 de contra- frente; 41.75 de fondo en su costado Este y 35.67 mts. de fondo en su costado Oeste, ha- ciendo una superficie de 357.10 m². Lmites: Norte calle Manuel A. Acevedo; Sud este lote 16, Este lote 24 y Oeste lote 22. Nomenclatu- ra Catastral: Partida 17.399— Circunscripción I—Sección C—Manzana 506— Parcela 24 Va- lor fiscal \$ 3.400.00.— Títulos a folio 487, asien- to 4 del libro 104 de R. I. Capital. Gravámenes a folio 487, asiento 5 del libro 104 de R. I. Ca- pital. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mis- mo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio: "EJecu- tivo— R. Pallavicini S. A. G. vs. Nicolás Ser- kovic Restovic".

e) 9/11 al 21/12/53

N° 10608 — JUDICIAL:

**POR JOSE ALBERTO CORNEJO
MUEBLES Y UTILES — SIN BASE**

El día 16 de Noviembre próximo a las 18 horas, en mi escritorio: Dean Funes 169, re- mataré, SIN BASE, 1 máquina de escribir por- tátil marca "UNDERWOOD", 1 radio solar amarillo y 1 ventilador marca "TIGRE", que se encuentran en poder del depositario ju- dicial señor José V. Paredes, domiciliado en Pellegrini 378 de esta Ciudad, donde puede revisarse. El comprador entregará el cincuen- ta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de Primera Instan- cia Cuarta Nominación C. y C. en juicio ejecutivo Claudio J. Sánchez vs. José V. Pa- redes.

e) 4/11/53 al 18/11/53

N° 10608 — JUDICIAL

POR MARTIN LEGUIZAMON

INMUEBLES EN ESTA CIUDAD.

El 25 de Noviembre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323, de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación, en Juicio Eje- cutivo Dolores M. de Rodó vs. Salomón Sivero venderé con la base de treinta y tres mil se- tecientos cincuenta pesos y once mil doscien- tos cincuenta pesos, respectivamente dos in- muebles ubicados en esta ciudad. 1º Casa y terreno ubicado en calles San Luis esq. Cata- marca, varidos ambientes, de doce metros sobre Catamarca por treinta metros sobre San Luis; límites en los títulos respectivo: catastro 5708 IIº Terreno con casa, en calle San Luis entre Catamarca y Santa Fe diez metros de frente por cincuenta y ocho metros de fondo, con límites en título respectivo; ca- tastro 4183. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mis- mo Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 4 al 24/11/53

N° 10.995 — JUDICIAL:

POR LUIS ALBERTO DAVALOS

**Remate de importante Establecimiento Rural
FINCA Y ESTANCIA "OSMA"**

Tierras óptimas para cultivo de tabaco.

BASE: \$ 293.833.52 mps.

El día Martes 15 de Diciembre de 1953, a ho- ras 18, en calle 20 de Febrero 42, remataré CON BASE de \$ 293.833.52 mps. (las dos ter- ceras partes de la valuación fiscal), la finca denominada " Osma " o " San José del Osma " ubicada en el Departamento Eva Perón (an- tes La Viña), de esta Provincia, con super- ficie de 7.757 hectáreas, 4.484 mts. según mensura judicial aprobada, comprendida den- tro de los siguientes límites: Norte: arroyo "Osma" y camino nacional que conduce del pueblo de Chicoana a "Coronel Moldas"; Es- te, con finca "Retiro" de Guillermo Villa; Sud Oeste, con fincas "Hoyadas" y "Alto del Córdon" de Juan López; y Oeste, con umbrales de la estancia que la separan de la finca "Potrero de Diaz" de El Alazán S.R.L.

350 hectáreas cultivadas con riego suficiente. Posibilidad de cultivo y riego mínimo 600 Ha. campos de pastoreo abundante monte agua del dominio privado que nace en la finca canales de riego 2 represas potreros alambrados 3 estufas para secar tabaco casas para peones espléndida casa principal con todas las com- odidades construcción material de primera ins- talación de aguas corrientes y luz eléctrica según para almacenamiento de tabaco de- pendencias para maquinarias y herramientas. Edificación "Osma" F.O.N.G.B. dentro de la finca:

Títulos de dominio inscriptos a folio 97, asien- to 1, Libro 3 R.I. de La Viña Catastro N° 426 Gravámenes: Hipoteca en 1er. término a favor del Banco Hipotecario Nacional, deu- da actual \$ 54.540, registrada a folios 148 y 224 asientos 201 y 328 Libro "A" de Gravá- menes de La Viña Excluidos del remate: He- rramientas, maquinarias, muebles y semóvie- ras.

Ordena: El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, en autos: "EJECUTIVO EL ALAZAN S.R.L. vs. BONIFACIA LA MA- TA DE ZUNIGA" Exp. 17.288/53. En el ac- to del remate el 20% como seña, el saldo

una vez aprobado el remate. Comisión arancel a cargo del comprador.
MANUEL A. FUENBUENA Escribano Secretario.

e) 2/11 al 14/12/53

Nº 9983 — JUDICIAL

POR MARIÓ FIGUEROA ECHAZU

Valioso inmuebles en esta Ciudad

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, 3ª. Nominación en lo Civil y Comercial, recaída en autos "Ejecución hipotecaria Manuel de la Hoz vs. Herederos de doña Clara Molinero de Zavala", el día MIERCOLES 18 de NOVIEMBRE de 1953. a las

11 horas en la Oficina de Remates Alvarado 504, venderé en pública subasta, dinero de contado y con la base de SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS C/68 CTVS. M/L. equivalente a las dos terceras partes de su evaluación

real; un valioso inmueble ubicado en esta ciudad calle General Güemes 436 y 472. Consta de dos casas de varias habitaciones, dependencias y baños de 1ª y 2ª. una de ellas con edificación de dos plantas.

Límites, extensión demás características, en el acto del remate, Partida 5469 Títulos Inscriptos al Folio 299— asiento 318 Libro 12 Seña 20% a cuenta de la compra Publicaciones Diario Norte y Boletín Oficial.

M. FIGUEROA ECHAZU — Martillero.

e) 29/10 al 18/11/53

Nº 9985 — JUDICIAL:

POR LUIS ALBERTO DAVALOS

INMUEBLES EN LA CIUDAD

El día Jueves 19 de Noviembre de 1953. a horas 18, en 20 de Febrero 12 remataré CON BASE de \$ 7.400.00 m/n. las 2/3 partes de su valoración en inmueble ubicado en esta

Ciudad, con frente a la calle Corrientes, entre las de Florida y Gral. Perón designado como fracción "A". Extensión: 7 mts. 45 cms en su frente o lado Norte; 8 mts. de contrafrente ó lado Sud; 20 mts. 74 cms. en su costado Este; y 17 mts. en su costado Oeste Su. partida: 129 mts. cuadrados 46 decmts. cuadrados.

Límites: Norte, calle Corrientes; Sud, Pasaje Batco; Este fracción "B"; y Oeste, con propiedad de Jesús Vascónceles. Nomenclatura catastral Partida 16936, parcela 5ª. manz. 76 Secc. E; C/68. I— Títulos inscriptos a fl. 271, as. 1 Libro 84 R.I. de Cap. Gravámenes registrados a fl. 271. 272 y 273 asientos 2, 3, 4 y 5 Libro 84 R.I. Cap. Ordena: Juez de 4ta

Nominación Civil y Comercial, en autos: "EJECUCION HIPOTECARIA ANTONIO MENA VS. DIONISIO LIMAY". En el acto del remate el 20% a cuenta de precio.— Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 28/10/53 al 17/11/53

Nº 9986 — JUDICIAL DERECHOS Y ACCIONES

POR FRANCISCO PINEDA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación y de conformidad a lo resuelto en autos "FRANCISCO CORREA vs. SOCIEDAD MINERA GUTRE DE EXPLOTACION Y EXPLORACION" Exp. Nº 28875/53, el día JUEVES

17 DE DICIEMBRE DE 1953 a las 10 hs. en mi Oficina de remate calle General Perón 203 Salta, remataré con BASE DE \$ 6.267.60 SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/N. equivalente a las dos terceras partes de su valor de compra, las 35 de las acciones del Sr. Argentino Exequiel Fraytes Casas sobre la MINA ELVIRA ubicada en

el "Pueblo y Campo Colorado" lugar denominado San Geronimo Viejo Departamento de la Poma Prov. Salta Títulos inscriptos F. 4 Libro 2 R. Minas de la Delegación Autoridad Minera Nacional de Salta. En el acto del remate

20% a cuenta del precio de compra. Publicaciones Boletín Oficial y Foro Salteño. Comisión de arancel a cargo del comprador. Francisco Pineda — Martillero.

e) 26/10 al 4/12/53

Nº 9987 — POR MARTIN LEGUIZAMON

Judicial. — Casa y terreno en Metán

El 30 de noviembre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323, ordena Juez Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecución hipotecaria Pascual Rufinatti vs. Angel Martín Poma, procederé a vender con la base de diez y nueve mil pesos una casa y terreno ubicado en Metán, lote ocho de la fracción

primera, sobre Avenida Osvaldo Sierra (14 mts. frente x 25 mts. de fondo), comprendida dentro de los siguientes límites generales: Nor

te, propiedad de Francisco Ovejero y Carlos Gu.

tiérrez; Sud, Avenida Osvaldo Sierra; Este, pro

piedad de Blanca S. de Dubus; Oeste lote 7. —

En el acto del remate veinte por ciento del

precio y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 14/10 al 24/11/53.

CITACIONES A JUICIOS

Nº 10.000 EDR/FO — CITACION A JUICIO

"Ord. — Divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos menores— María Rosa Arnedo de Leal vs. Roberto Leal". RODOLFO TOBIAS

Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. cita a don ROBERTO LEAL, por el término de veinte días, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de nombrarlo defensor oficial.

Salta, Octubre 27 de 1953.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario.

e) 2 al 27/11/1953.

Nº 9988 — EDICTO CITATORIO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por veinte días a doña DIONICIA DOMINGUEZ, en su calidad de madre del menor MIGUEL LEOPOLDO

DOMINGUEZ para que concurra a hacer valer sus derechos en el Juicio ADOPCION, iniciado por el Sr. Simon Figueroa, editos en Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, Octubre 13 de 1953.

JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado

e) 28/10 al 24/11/53

Nº 9974 — El Juez de 1ra. Instancia Gran. Nóm. en lo Civil cita y emplaza por veinte días a EUSEBIO ROBUSTIANO VEGA para que comparezca a estar a derecho en los autos: "De Francisco, Margarita vs. Eusebio Robustiano Vega s/Divorcio", bajo apercibimiento de nombrarse defensor.

ENRIQUE GILBERTI DORADO Secretario Salta, 20 de Octubre de 1953.

e) 26/10 al 20/11/53

ADOPCION DE MENOR

Nº 9979 — ADOPCION DE UN MENOR. En Dr. RODOLFO TOBIAS, Juez de 3a. Nóm. C. y C. cita por edictos durante 20 días a doña YOLANDA VILTE, madre del menor José Vilde para que haga valer sus derechos en el Juicio que por adopción del mismo tienen promovido los esposos ROBERTO GASPAR CUEVAS y MARIA AMALIA RIVERO DE CUEVAS. Salta, julio 29 de 1953.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 24/10 al 20/11/53

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 10076 — NOTIFICACION DE SENTENCIA

En autos "Ejecutivo Eichelus Juan Emilio vs. Juárez Manuel C.", Nº 17.970/53 el señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial doctor Jorge Lorand Jure, ha dictado sentencia "Salta, 9 de noviembre de 1953.— "Autos y Vistos: Resuelvo: Ordenar se lleve esta ejecución adelante contra Juárez Manuel C., hasta que el

acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo fin régulo los honorarios del Dr. Abel Arias Aranda, en la suma de \$ 2.116.40 de acuerdo a lo dispuesto por el art. 17 de la Ley 1098.— II.— Cópiase, notifíquese y repóngase.— JORGE LORAND JURE". Salta, noviembre 13 de 1953.

ANTONIO HUGO GAGLIANO — Secretario.

e) 17/11/53 al 19/11/53

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 10.074 — Los que suscriben, FELIX TOMAS MELUSO, Argentino, y LINO DI BEZ, Italiano, casados, comerciantes con domicilio en esta ciudad de Salta, Avda. Belgrano Nº 290 y General Güemes Número 1210; respectivamente, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se registrará de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA. — La Sociedad girará bajo la Razón Social de "MELUSO Y DI BEZ" Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá por objeto la construcción de obras públicas y privadas de cualquier naturaleza, compra-venta de materiales de construcción, fletes y acarreos, comisiones y consignaciones, y cualquier otro que sea complementario del ramo de las construcciones. SEGUNDA. — El domicilio de la Sociedad será en esta Ciudad calle General Güemes Número un mil doscientos diez, u otro que posteriormente designaren, pudiendo establecer agencias o corresponsalías en cualquier parte del territorio de la Provincia o de la República. TERCERA. — La duración de la Sociedad será de tres años a partir del día primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres, fecha a la que se retrotraen los efectos de este Contrato, con opción a otros dos años mediante el acuerdo de voluntades de ambos socios. A tal efecto se establece, que si con una anticipación mínima de dos meses a la fecha en que se opere el vencimiento de los tres años, cualquiera de los socios no manifestara, mediante carta certificada o telegrama colacionado, su voluntad de disolver la Sociedad, el Contrato Social se entenderá implícitamente prorrogado por los otros dos años. CUARTA. — El capital social será de pesos Doscientos cincuenta mil dividido en quinientas cuotas de Quinientos pesos cada una. Dicho capital es suscrito por los socios en partes iguales o sean doscientas cincuenta cuotas cada uno, e integro el cincuenta por ciento del mismo, es decir Ciento veinticinco mil pesos, en dinero efectivo mediante el depósito efectuado en el Banco de Italia y Río de la Plata. Y tanto por partes iguales. La integración del capital deberá ser hecha por ambos socios en 400 cuotas iguales con vencimiento a los sesenta días posteriores al cierre de los dos primeros ejercicios que deberán efectuarse anualmente. QUINTA. — La dirección, administración y fiscalización de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes actuarán como gerentes estampando su firma personal sobre la mención de su carácter y bajo la denominación Social. Podrán actuar conjunta, separada o alternativamente ejercitando las siguientes facultades: Adquirir por cualquier título toda clase de inmuebles y enajenarlos o gravarlos con cualquier derecho real, pactando el precio, la forma de pago y demás condiciones; conferir a terceros poderes generales y especiales de administración

y disposición; comprar y vender toda clase de muebles, materiales, mercaderías, herramientas y elementos útiles para la clase de negocios objeto de la Sociedad; celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios sociales y presentarse a licitaciones públicas y privadas; ajustar locaciones de servicios y de obras; transigir, comprometer en arbitros, conceder esperas y quitas; aceptar y otorgar daciones en pago; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; percibir toda clase de créditos a favor de la Sociedad y cederlos o transferirlos de cualquier modo; constituir a la Sociedad en depositaria dar dinero en préstamo con intereses o con cualquier clase de garantía o sin ellos, y tomar dinero prestado, de igual manera de las instituciones bancarias o de los terceros particulares; realizar toda clase de operaciones bancarias; retirar de los bancos los depósitos de cualquier género consignados a nombre u orden de la Sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio; pagarés, vales, conformes y toda clase de títulos de créditos sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista; adquirir, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de comercio o de crédito público o privado; hacer representaciones de bienes; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto sobre créditos acordados en cuenta corriente; representar a la sociedad en juicio por los propios derechos de ella o en ejercicio de alguna representación y conferir, a tales fines, poderes generales o especiales; y en general, realizar todos los actos ordinarios de administración y disposición y todos los que fueren necesarios o conducentes para el debido cumplimiento del objeto de la Sociedad. SEXTA. — Ambos socios deberán prestar su dedicación y atención a los negocios de la sociedad en forma permanente por lo que percibirán una retribución de dos mil pesos moneda nacionales para cada uno de ellos que serán imputados a la cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad. SEPTIMA. — Anualmente la Sociedad practicará un Balance General de sus negocios el que se entenderá aprobado si no fuere observado dentro de los treinta días siguientes a su terminación. Separada la porción correspondiente para la formación de la Reserva Legal, las utilidades o pérdidas que hubieren se distribuirán por partes iguales entre ambos socios. Para la formación de los Balances se tendrán en cuenta las siguientes normas: 1) Los coeficientes de amortización de los bienes del activo, como también los sistemas de valuación de las existencias finales, serán los aceptados por la Dirección General Impositiva para la liquidación del Impuesto a los Réditos del ejercicio al que correspondiere el Balance; y 2) Las cuentas particulares de los socios devengarán un interés a favor o en contra de la Sociedad del doce por cien-

to anual. OCTAVA. — Para considerar la marcha de los negocios sociales y adoptar las resoluciones que fueren necesarias, los socios se reunirán en junta por lo menos una vez cada dos meses, de tales reuniones se labrarán acta en un Libro especial, la que será firmada por los socios, quienes podrán representarse en esas juntas por intermedio de terceros mediante simple carta o autorización. NOVENA. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios se practicará un Balance General dentro de los treinta días posteriores, pudiendo continuar en la sociedad los herederos del socio fallecido; unificando su representación y siempre que el socio sobreviviente prestara su conformidad. En tal caso los herederos continuadores del socio fallecido tendrán los mismos derechos y facultades acordados al causante por este contrato social. Si los herederos no aceptaran continuar en la sociedad, o si el socio sobreviviente no prestara su conformidad para continuar la sociedad con ellos, el saldo por capital, intereses, utilidades, y demás derechos que pudieran corresponder al socio fallecido deberá serle reembolsado a sus herederos en dieciocho cuotas iguales que devengarán un interés del 9% (nueve por ciento) anual.

De igual manera se procederá en caso de incapacidad o concurso de alguno de los socios. DECIMA. — Además de los retiros mensuales por concepto de sueldos previstos en la cláusula sexta, cada uno de los socios podrá retirar mensualmente en concepto de anticipo de sus utilidades, y siempre y cuando la marcha de los negocios lo permitiese, la suma de un mil pesos moneda nacional. DECIMO PRIMERO. — En caso de incapacidad temporal el socio impedido no perderá sus derechos para gozar del sueldo previsto en la cláusula sexta, y podrá al mismo tiempo efectuar el retiro a cuenta de utilidades que prevalece la cláusula anterior. Si al fallecimiento de un socio la sociedad continuase con sus herederos, la remuneración prevista en la cláusula sexta se elevará para el socio sobreviviente a la suma de total de cuatro mil pesos moneda nacional, sin que ello suponga que deberá desempeñar por sí solo todas las prestaciones comprometidas por el socio fallecido y pudiendo la sociedad nombrar un empleado para llenar esas funciones con el sueldo que se acuerde a tal fin.

DECIMO SEGUNDA. — Los socios no podrán dedicarse por su cuenta, ni formando parte de otras sociedades, a negocios similares a los que constituyen el objeto de este contrato. DECIMO TERCERA. — Toda cuestión o divergencia entre los socios con motivo de este contrato, su interpretación y aplicación, sobre la administración, disolución y liquidación de la Sociedad, o sobre cualquier otro punto de cualquier naturaleza referente a la Sociedad, será sometida a la decisión de árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que estarán autorizados para designar un tercero en caso de divergencia entre ellos; el laudo de los mismos será inapelable. DE CONFORMIDAD.

De igual manera se procederá en caso de incapacidad o concurso de alguno de los socios. DECIMA. — Además de los retiros mensuales por concepto de sueldos previstos en la cláusula sexta, cada uno de los socios podrá retirar mensualmente en concepto de anticipo de sus utilidades, y siempre y cuando la marcha de los negocios lo permitiese, la suma de un mil pesos moneda nacional. DECIMO PRIMERO. — En caso de incapacidad temporal el socio impedido no perderá sus derechos para gozar del sueldo previsto en la cláusula sexta, y podrá al mismo tiempo efectuar el retiro a cuenta de utilidades que prevalece la cláusula anterior. Si al fallecimiento de un socio la sociedad continuase con sus herederos, la remuneración prevista en la cláusula sexta se elevará para el socio sobreviviente a la suma de total de cuatro mil pesos moneda nacional, sin que ello suponga que deberá desempeñar por sí solo todas las prestaciones comprometidas por el socio fallecido y pudiendo la sociedad nombrar un empleado para llenar esas funciones con el sueldo que se acuerde a tal fin.

DECIMO SEGUNDA. — Los socios no podrán dedicarse por su cuenta, ni formando parte de otras sociedades, a negocios similares a los que constituyen el objeto de este contrato. DECIMO TERCERA. — Toda cuestión o divergencia entre los socios con motivo de este contrato, su interpretación y aplicación, sobre la administración, disolución y liquidación de la Sociedad, o sobre cualquier otro punto de cualquier naturaleza referente a la Sociedad, será sometida a la decisión de árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que estarán autorizados para designar un tercero en caso de divergencia entre ellos; el laudo de los mismos será inapelable. DE CONFORMIDAD.

DECIMO SEGUNDA. — Los socios no podrán dedicarse por su cuenta, ni formando parte de otras sociedades, a negocios similares a los que constituyen el objeto de este contrato. DECIMO TERCERA. — Toda cuestión o divergencia entre los socios con motivo de este contrato, su interpretación y aplicación, sobre la administración, disolución y liquidación de la Sociedad, o sobre cualquier otro punto de cualquier naturaleza referente a la Sociedad, será sometida a la decisión de árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que estarán autorizados para designar un tercero en caso de divergencia entre ellos; el laudo de los mismos será inapelable. DE CONFORMIDAD.

firmamos cuatro ejemplares de un mismo tenor, y un quinto a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Salta, a los once días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Sobre raspado: General Güemes Número — General Güemes Número tres dos tres dos Vale.—

"Subverspaço" de los dos primeros ejercicios" también vale.—

ej 16 al 20/11/53

Nº 10068. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a NUEVE DIAS del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, la señora Argentina Lucía Trimarco de Courtade, casada en primeras nupcias con el señor Segundo Gustavo Courtade, y los señores Antonio Guálberto Alejandro Courtade, todos argentinos casados, mayores de edad domiciliados los dos primeros en la calle San Juan número mil seiscientos setenta y José Colombres número trescientos setenta y cinco, respectivamente, de la ciudad de San Miguel de Tucumán y accidentalmente aquí, y el último con domicilio en Salta, calle Doctor Adolfo Güemes número ochenta y dos, forman el siguiente contrato social.

PRIMERO. — Doña Argentina Lucía Trimarco, Don Antonio Guálberto Alejandro Courtade, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social "ORVINA" Sociedad de Responsabilidad limitada, tendrá el asiento principal de sus operaciones en esta ciudad y su domicilio legal en la avenida San Martín número ochocientos cuarenta y cinco, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República.

SEGUNDO. — La sociedad tendrá una duración de tres años a partir de la fecha de este contrato, podrá ser prorrogada por otro término igual y tendrá por objeto comerciar en el ramo de accesorios y repuestos para automóviles, maquinarias e implementos agrícolas. Podrá ampliar la órbita de sus negocios como los socios de común acuerdo lo consideren conveniente.

TERCERO. — Constituye el capital social la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de quinientos pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: ciento ochenta cuotas o sean noventa mil pesos moneda nacional el señor Pedro Alejandro Courtade; sesenta cuotas o sean treinta mil pesos cada uno, los socios Argentina Lucía Trimarco de Courtade y Antonio Guálberto Alejandro Courtade. El Capital suscrito es aportado en la siguiente forma: en dinero efectivo entregado y depositado a la orden de la sociedad, quince mil pesos moneda nacional cada uno los socios Argentina Lucía Trimarco de Courtade y Antonio Guálberto Alejandro Courtade, comprometiéndose a integrar los saldos de quince mil pesos cada uno, dentro del término de sesenta días de la fecha de este contrato. El señor Pedro Alejandro Courtade transfiere a la sociedad la existencia de mercaderías, muebles y útiles depositados en el

domicilio de la sociedad, detallados en el balance que se firma por separado que arroja un total líquido de setenta y seis mil trescientos cinco pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, el que a este fin es suscrito por el Contador Público Don Alberto Pedro Boggione, matrícula número cincuenta y nueve: siete mil pesos moneda nacional en dinero efectivo depositado a la orden de la sociedad en el Banco Provincial de Salta, comprometiéndose a aportar el saldo de seis mil seiscientos noventa y cuatro pesos con sesenta y cuatro centavos, dentro de los sesenta días de la fecha de este contrato.

CUARTO. — La dirección y administración de la sociedad será ejercida por el socio Pedro Alejandro Courtade con el cargo de gerente. La firma social se usará siguiendo a la denominación de la sociedad la firma autógrafa individual del socio gerente, quien no podrá comprometerla en operaciones ajenas al giro del negocio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrador, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) comprar y vender mercaderías y toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes, adquirirlos por cualquier otro título, pactando precios, plazos y condiciones de pago, y tomar o dar la posesión según el caso de los objetos

materias de los contratos; b) constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato, girando sobre ellos todo género de libramiento; c) tomar dinero prestado, a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares y prestar dinero estableciendo en uno y otro caso las formas de pago y el tipo de interés; d) librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enagenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía prenda, hipotecaria o personal; formular protestos y protestas; e) hacer aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones y quitas de deudas; f) aceptar prendas, hipotecas y todo otro derecho real en garantía de créditos de la sociedad y dividir, subrogar, transferir y cancelar total o parcialmente esas garantías; g) comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí, o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar o prorrogar jurisdicciones poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores; renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; interponer o renunciar recursos legales; h) cobrar, percibir y dar recibos o cartas de pago; i) conferir poderes especiales de cualquier naturaleza y revocarlos; j) constituir prendas de cualquier clase y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que sean necesarios a los fines de este mandato, entendiéndose que las facultades anotadas son simplemente enunciativas y no taxativas.

QUINTO. — Anualmente, el treinta y uno de octubre o en la fecha que los socios de co

mún acuerdo establezcan, se efectuará un balance general e inventario del giro social remitiéndose copia a cada uno de los socios. El balance general quedará definitivamente aprobado si dentro de los treinta días de remisión de las copias no se hubiese formulado observación alguna.

SEXTO. — De las utilidades realizadas y liquidadas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando dicha obligación cuando este fondo alcance el diez por ciento del capital social. El saldo de las utilidades se distribuirá en la proporción de setenta por ciento para el señor Pedro Alejandro Courtade y quince por ciento para cada uno de los socios Argentina Lucía Trimarco de Courtade y Antonio Guálberto Alejandro Courtade. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. El cincuenta por ciento de las utilidades quedarán en poder de la sociedad para incremento del capital; el otro cincuenta por ciento podrá ser retirado por los socios en la forma y proporción que de común acuerdo establezcan.

SEPTIMO. — Los saldos de las cuentas particulares de los socios devengarán interés del ocho por ciento anual que se liquidará al finalizar cada ejercicio.

OCTAVO. — El señor Pedro Alejandro Courtade podrá retirar mensualmente para sus gastos personales hasta la cantidad de dos mil quinientos pesos moneda nacional con imputación a gastos generales del negocio.

NOVENO. — Ninguno de los socios podrá dedicarse por cuenta propia o ajena a la explotación de negocios iguales o semejantes a los que constituyen el objeto de esta sociedad, ni asumir la representación de otra persona que ejerza el mismo comercio.

DECIMO. — Cualquiera de los socios que no tenga el uso de la firma social podrá incorporarse como gerente de la sociedad con las atribuciones establecidas en el artículo cuarto, debiendo, en este caso, integrar igual capital con más las utilidades acumuladas que el socio que tenga mayor aporte.

DECIMO PRIMERO. — Para considerar la marcha de los negocios sociales y a todo otro fin de interés para la sociedad o su administración, los socios se reunirán en junta por lo menos una vez cada año; de tales reuniones se labrará acta en un libro especial que se llevará al efecto, la que será firmada por los socios.

DECIMO SEGUNDO. — El socio que deseara ceder parte o todas sus cuotas de capital, deberá comunicarlo por escrito a los otros socios y, estos, a prorrata de sus respectivos capitales, o uno de ellos, en este orden, tendrá derecho preferentemente para adquirirlas por su valor nominal cuando la cesión se hiciera dentro de los dos primeros años o cuando la sociedad pasado ese término no hubiese obtenido utilidades, y por el valor nominal más un veinte por ciento del mismo en concepto de todo sobreprecio, cuando pasado dos años la sociedad no hubiese tenido pérdidas.

DECIMO TERCERO. — Ocurrido el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se practicará de inmediato un balance general. Los herederos o los representantes legales del socio premuerto o incapacitado, en su caso, deberán comunicar su decisión de retirarse de la sociedad, dentro de los seis meses. Los socios podrán adquirir las cuotas de capital en el orden preferente y en las condiciones establecidas en el artículo anterior y la sociedad les abonará además el importe que les corresponda sobre las reservas acumuladas sin afectación especial y la parte de utilidades de acuerdo al balance practicado, en seis cuotas mensuales con más el ocho por ciento de interés anual. En caso de continuar en la sociedad deberán unificar su representación.

DECIMO CUARTO. Ocurrido el fallecimiento o incapacidad del socio gerente, se procederá a la designación de otro socio o de una persona ajena a la sociedad para el cargo, requiriéndose para que la designación tenga efecto, mayoría de votos que represente las tres cuartas partes del capital.

DECIMO QUINTO. — Cualquier divergencia que surja durante el desenvolvimiento de la sociedad, en la disolución o liquidación de la misma, será resuelta por árbitros nombrados uno por cada parte y estos en caso de desacuerdo podrán designar un tercero cuyo fallo será inapelable.

Bajo las condiciones especificadas en los quince artículos que anteceden, obligándose a su fiel cumplimiento, formalizan este contrato, firmando cuatro ejemplares de un mismo tenor.

Sobrescrito — nueve — D — f — d —
i — o los representantes legales del socio,
— plimiento — VALEN.

e[16 al 20]11/53

Nº — 10 082 — ESCRITURA NUMERO TRES.
CIENTOS CINCUENTA Y OCHO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD FRIGOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En esta ciudad de Salta, República Argentina, a los seis días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y tres, ante mí JULIO RAUL MINDIA Escribano adscripto al Registro Número Uno y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores JOSE COLOMA GINER, domiciliado en esta ciudad en la calle Rivadavia número setecientos sesenta y siete y RAMON COLOMA GINER, domiciliado también en esta ciudad en la calle Sarmiento número setecientos noventa y tres, ambos comparecientes argentinos, casados en primeras nupcias, comerciantes, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe y expresan: Que han convenido en celebrar un contrato de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con arreglo a las prescripciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las cláusulas que a continuación se expresan. — PRIMERA: Los nombrados comparecientes constituyen desde ahora una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto comerciar en los ramos de venta de productos de granja y/o afines, manteca, quesos, fiambres, frutas, dulces, etcétera y explotación de cámaras de conservación y frigoríficas. — La socie-

dad podrá además realizar cualquier otra actividad lícita, que los socios de mutuo acuerdo resolvieran emprender, tuviera o no relación con los motivos específicos de la misma. — SEGUNDA: La Sociedad girará desde la fecha, en esta plaza bajo la razón social de "FRIGOR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su domicilio legal en la calle San Martín número setecientos sesenta y nueve, o donde los socios resolvieran posteriormente constituirlo, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del exterior. — TERCERA: La sociedad se constituye y tendrá un término de duración de

DIEZ AÑOS a contar desde el día primero del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y tres a cuya fecha se declara por los socios retrotraídos el presente contrato con todos sus efectos, ratificando en consecuencia, todos los actos comerciales realizados desde entonces hasta hoy por la sociedad que ha venido desempeñándose en forma de hecho. — CUARTA: El capital social se fija en la suma de "CIENTO CINCUENTA MIL PESOS" MONEDA NACIONAL, dividido en mil quinientos cuotas de cien pesos cada una, que han suscrito e integrado totalmente los socios por partes iguales o sea: don José Coloma Giner, setecientos cincuenta cuotas de cien pesos cada una y don Ramón Coloma Giner también con setecientos cincuenta cuotas de cien pesos cada una. — Los socios integran el capital suscrito totalmente en

bienes muebles, mercaderías, maquinarias y demás que se detallan en el inventario general que suscribió por ambos socios y por el doctor en Ciencias Económicas señor Ilacio Carmen Yantorno obra por separado en poder de los socios agregándose una copia de la presente escritura, cuyos efectos transfieren a la sociedad por este acto como aporte de capital. — QUINTA: La dirección y administración de la sociedad será desempeñada por los nombrados socios como gerentes, quienes intervendrán y ejercerán dichas funciones en forma individual o indistinta, haciendo uso de la firma social en la misma forma, quedándose desde ya prohibido como prometerla en negocios extraños a los de la Sociedad, en prestaciones a título gratuito y en fianzas o garantías a favor de terceros. Queda comprendido el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad los siguientes: resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que constituyan los fines sociales, hacer los pa-

gos ordinarios y extraordinarios de la Administración, cobrar o pagar créditos activos y pasivos, nombrar o despedir al personal fijarles sueldos, comisiones y gratificaciones, hacer novaciones, donaciones y quitas, transigir o rescindir transacciones, comprometer en árbitros jurisdiccionales, formular protestos y protestas, podrán adquirir y enajenar bienes inmuebles, muebles y semovientes de cualquier especie, títulos, acciones, cédulas, derechos reales y per-

sonales y toda otra clase de bienes, realizando estas operaciones por cualquier título o contrato, reconocer, constituir, cancelar y aceptar hipotecas, prendas u otros derechos reales y personales; pactar precios, formas de pago y condiciones; dar o tomar dinero prestado, a interés, de particulares, sociedades e instituciones de establecimientos bancarios, oficiales o particulares; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y de cualquier otro modo

negociar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, documentos y demás papeles de negocios; hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; comparecer ante las autoridades administrativas nacionales, provinciales y municipales y demás reparticiones públicas, tales como la municipalidad de esta capital, Impuestos Internos impuestos a los Reditos, Obras Sanitarias de la Nación, Cajas de Jubilaciones, Instituto de Previsión Social, Secretaría de Industria y Comercio, Secretaría de Trabajo y Previsión, etcétera como también ante los tribunales de justicia de la Nación y de las provincias, de cualquier fuero y jurisdicción para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza, pudiendo declinar y prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de Pruebas e informaciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; cobrar, percibir y otorgar recibos y cartas de pago; conferir poderes especiales o generales

y revocarlos y otorgar y firmar las escrituras públicas e instrumentos privados que fueran necesarios y realizar cuantos más actos y gestiones conduzcan al mejor desempeño del mandato, entendiéndose que las facultades expresadas son simplemente enunciativas y no limitativas, pudiendo los socios en consecuencia realizar cualquier acto, gestión, operación o negocio, que consideren conveniente para la sociedad. — SEXTA: Una vez al año, en la fecha que determine la Asamblea de socios, se procederá a practicar un inventario, Balance. — Dicho estado contable anual deberá ser sometido a la Asamblea de socios, dentro de los noventa días de su fecha y los socios firmarán en prueba de conformidad, o le efectuarán las observaciones que conceptúen. — Si ello no ocurriera, en dicho término, se considerará totalmente aprobado. — Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalizar todas las operaciones so-

ciales. — OCTAVA: Dentro de los noventa días de terminado el Ejercicio anual, deberá reunirse la Asamblea de socios en forma ordinaria, la que podrá ser convocada por cualquiera de ellos, con la debida anticipación y notificada en forma el otro socio. — Además de los asuntos de interés que puedan someter los socios, la Asamblea deberá tratar y expedirse, sobre el Inventario Balance General de Ganancias y Pérdidas, considerando también el proyecto de gastos y recursos para el próximo ejercicio económico financiero de la sociedad, dejando constancia firmada de todo lo actuado en el libro de Actas rubricado de la sociedad, que se llevará al efecto. — Para la aprobación de lo tratado será necesario la mayoría de votos computada de acuerdo a lo establecido en el artículo diez y nueve de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Novena: La Asamblea Anual de socios podrá fijar las sumas que corresponderá a los Gerentes en ejercicio como compensación de sus gastos de representación. — DECIMA: De las utilidades líquidas anuales aprobadas que resultaran en los Balances se deducirá: a) La Reserva que establece el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — b) El fondo de reserva usual que resultará para atender las necesidades mil setecientos veinte y nueve. — c) cualquier otro fondo de reserva que la Asamblea de socios considerara crear. — El remanente de las utilidades líquidas y realizadas será distri-

buído entre los socios por partes iguales, acredi-
tando los importes respectivos a sus cuentas
particulares. — En la misma proporción debé-
rán ser soportadas las pérdidas si las hubie-
ran, aclarando que cuando estas últimas alcan-
zaran el treinta por ciento del Capital inverti-
do, la sociedad entrará de hecho en liquidación.
— DECIMA PRIMERA: En caso de liquidación
por cualquier causa de la sociedad, ésta será
practicada por los socios gerentes, o por quien
designa la Asamblea respectiva y una vez pa-
gado el Pasivo y reintegrado el Capital apar-
tado por los socios, el remanente si lo hubiera
será distribuido entre los mismos en la propor-
ción de las utilidades expresadas en el punto

anterior. — DECIMA SEGUNDA: Por la volun-
tad unánime de los socios podrá permitirse la
incorporación de nuevos socios a la Sociedad.
— Para la cesión de las cuotas sociales a favor
de terceros extraños se aplicará las disposicio-
nes contenidas en el artículo doce de la Ley
once mil seiscientos cuarenta y cinco. — DECI-
MA TERCERA: En caso de fallecimiento o inca-
pacidad legal de uno de los socios, la sociedad
continuará su giro o entrará en liquidación se-
gún se convenga, con la intervención de los
herederos del socio fallecido, quienes deberán
unificar personería. — En la misma manera se
procederá con el representante legal del inca-
pacitante. — DECIMA CUARTA: Si algún socio
se retira por cualquier motivo de la sociedad
no podrá exigir suma alguna por derecho de llave
o clientela a otro socio y deberá comunicar
a la sociedad su voluntad de retirarse por tele-
grama colacionado en un plazo no menor de
ciento ochenta días. — La devolución del capi-
tal y reservas acumuladas al socio saliente se
hará de acuerdo a la situación financiera de
la sociedad y a lo que convengan para ese ca-

so los socios. — DECIMA QUINTA: Cualquier
cuestión que se suscitare entre los socios será
dirimida sin forma de juicio por un Tribunal Ar-
bitrador compuesto por tantas personas cuantas
sean las partes divergentes. — La sentencia se-
rá dictada por simple mayoría. — En el supues-
to de empate, laudaría una tercera persona de-
signada por los arbitradores y si de este no se
da acuerdo, por el señor Juez de Primera Ins-
tancia en turno. — DECIMA SEXTA: El presen-
te contrato queda formalizado y sujeto a las
cláusulas y condiciones estipuladas en esta es-
critura y a lo dispuesto por la Ley Nacional
once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Códi-
go de Comercio que no estén previstas en el
presente. — Previa lectura, ratificación y acep-

tación de su contenido firman los comparecien-
tes como acostumbra a hacerlo, por ante mí y
en presencia de los testigos del acto que suscri-
ben don Ricardo Miguel A. Colombano y don
Horacio F. Martín, vecinos, mayores, hábiles,
de mi conocimiento doy fe. — Queda redacta-
da la presente escritura en seis sellos notaria-
les de valor de tres pesos con cincuenta cen-
tavos cada uno numerados del diez y siete mil
trescientos nueve, en forma correlativa al pre-
sente que se firma diez y siete mil trescientos
catorce. — Sigue a la anterior que termina al

folio mil veinte y nueve del Protocolo de mi ad-
scripción. — JOSE COLOMA GINER. — RAMON
COLOMA GINER. — Tgo: Ricardo Miguel A. Co-
lombano. — Tgo: Horacio F. Martín. — Ante mí
RAUL MENDIA. Escribano. — Hay sello y
estampilla. — CONCUERDA con la escritura
matriz de su referencia que doy fe y expido el

presente testimonio en Salta, fecha ut.Supra. —
Raspado: nica — rati — tgo — Todo vale.
e) 13 al 19/11/53.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 10.052 — VENTA DE NEGOCIO

De conformidad a lo dispuesto por la Ley 11867
se hace saber por el término de cinco días que
en esta Escribanía a mi cargo se tramita la
venta del negocio de almacén con despacho de
bebida, ubicado en la Avenida San Martín Nº
1597 de esta Ciudad, que otorgará don Juan de
Dios Castro a favor de doña Julia Cruz de Sa-
latri, haciéndose cargo la compradora del ac-
tivo y pasivo. — Para oposiciones en mi Escri-
banía Zuviria 348. — Raúl H. Puló — Escribano.
e) 12 al 18/11/53.

Nº 10043 — VENTA DE NEGOCIO:

A los efectos prescriptos por la Ley 11.867,
se hace saber por cinco días que por ante
esta escribanía de Registro se tramita la ven-
ta del negocio de almacén ubicado en Pula-
res, departamento de Chicomana, de esta Pro-
vincia de don Nicolás Tula a favor de don
Paulino Guantay haciéndose cargo al vendedor
de las cuentas a cobrar y pagar. Para recla-
maciones ambas partes constituyen domicilio
especial en esta escribanía de Tomás Vieja
Olivera, Escribano Nacional Calle Santiago del
Estero 1052 de esta ciudad, ante quien se otor-
gará la transferencia. — Teléfono 2688.
e) 10 al 16/11/53

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 10.066 — TRANSFERENCIA DE NE.

A los fines previstos por la Ley Nacional
11.867 se hace saber que "Wady Chagra So-
ciedad en Comandita" tramita la venta de
su negocio ubicado en la ciudad de Oran;
calle San Martín 158, a favor de "LOPEZ
ASE & CIA" S.R.L. (en formación), hacien-
dose cargo de las cuentas a pagar y a co-
brar la Sociedad vendedora. — Oposiciones
ante el suscripto. —

RICARDO E. USANDIVARAS Escribano Na-
cional.

e) 16/11/53 al 20/11/53

Nº 10047 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO
de una Sociedad de Hecho a favor de una So-
ciedad de derecho que se constituye y trans-
forma en Sociedad de Responsabilidad Limi-
tada.

Se hace saber a los efectos previstos por la
Ley nacional Nº 11.867 que "Carlos Alsina Ga-
rrido—Soc—" Sociedad de hecho transferi-
rá a "C. A. Garrido— Soc. de Resp. Ltda" en
tramite de constitución ante el Suscripto Es-
cribano, su activo y pasivo del Negocio de
fraccionamiento de vinos y vinagres estable-
cido en esta Ciudad calle Florida Nº 368. Opo-
siciones al Suscripto.

RICARDO E. USANDIVARAS—ESCRIBANO
Migre Nº 398 — Salta.

e) 11 al 17/11/53

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 10.059 — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRI-
TURA NUMERO TRESCIENTOS OCHENTA. —
CESION DE CUOTAS SOCIALES. — En la ciu-
dad de Salta, Republica Argentina, a los cinco
días del mes de Noviembre de mil novecientos
cincuenta y tres, ante mí ROBERTO DIAZ, el es-
cribano autorizando titular del Registro número
veintisiete y testigos que suscribían, comPa-
recen: por una parte el señor SALIM ZEITUNE,
argentino, de estado civil soltero, y por la otra
parte los señores ABRAHAM ZEITUNE, libanés,
casado en primeras nupcias con Lea Adili; DA-
VID ZEITUNE, argentino naturalizado, casado en
primeras nupcias con Enriqueta Mandil; y SE-
LIM MARCOS ZEITUNE, libanés, casado en pri-
meras nupcias con Esther Acreche; todos los
comparecientes mayores de edad, vecinos de es-
ta Ciudad, capaces, comerciantes, de mi cono-
cimiento, doy fe, y el señor Salim Zeitune, dice:
Que CEDE a favor de los señores Abraham
Zeitune, David Zeitune y Selim Marcos Zeitune,
las quince cuotas de un mil pesos cada una
que tiene integradas en la Sociedad "ABRAHAM
ZEITUNE Y COMPAÑIA — SOCIEDAD DE RES-
PONSABILIDAD LIMITADA", de la que es socie-
y la que se constituyó con fecha seis de Di-
ciembre de mil novecientos cuarenta y nueve,
en escritura pasada ante el suscripto escribano,
siendo adscripto al Registro número cinco, y
de cuyo testimonio se tomó razón — previa pu-
blicación — en el Registro Público de Comercio
a los folios trescientos treinta y siete y trescientos
treinta y ocho, asiento número dos mil tres-
cientos, siete del libro veinticuatro de "Contra-
tos Sociales", y cuya sociedad se encuentra en
vigencia. — Agrega el señor SALIM ZEITUNE:
a) que la cesión la realiza en la proporción
de cinco cuotas para cada uno de los cesio-
narios o adquirentes, quienes asumen el ca-
rácter de socios-gerentes de la razón social
mencionada. b) que ha percibido de la socie-
dad el importe correspondiente a sus utilida-
des al último balance general anual, cerrado
al día veintinueve de Diciembre próximo pasado,
fecha en que se operó su retiro como socio, y
por consiguiente los beneficios sociales corres-
pondientes al ejercicio a cerrarse en el mes
a favor de los adquirentes, de quienes tiene
recibido el precio de la cesión con fecha del
último balance, conforme se dirá más adelante
PRECIO: Termina diciendo el señor Salim Zei-
tune que esta cesión la realiza por el precio
de QUINCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL,
es decir el valor de las cuotas según inventa-
rio, suma que como dijo, tiene recibido integra-
mente en efectivo de los cesionarios, por cuya
causa les otorga recibo y carta de pago, subro-
gando a estos en todos los derechos que emer-
gen del contrato social y de la Ley. — CERTIFI-
CADO: Por el informe que agrego a esta es-
critura, expedido por el Departamento Jurídico
bajo número seis mil novecientos noventa y
nueve de fecha de ayer, se acredita: que el
cedente no se encuentra inhabilitado. ACEPTACION:
A su vez, los señores Abraham, David y Selim
Marcos Zeitune, dicen: Que aceptan la cesión
de cuotas sociales que a su favor realiza el se-
ñor Salim Zeitune, y agregan: Que la cesión
como quedó expresada — la realizan en la pro-
porción de cinco cuotas para cada uno. — Leída,
la firman con los señores Juan Angel Quiñones
y Victor Onesti, vecinos, capaces de mi cono-
cimiento, testigos del acto del cual y del con-
tenido de esta escritura, doy fe. — Se redactó

le presente en dos sellados notoricos números cuarenta y ocho mil doscientos, y cuarenta y ocho mil veintuno, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio mil doscientos sesenta y ocho. — Entre líneas: a sus utilidades. Vaje. — ABRAHAM ZEITUNE. — SALIM

ZEITUNE. — SELIM M. ZEITUNE. — DAVID ZEITUNE. — Tgo: Quiñones. — Tgo: Víctor Onés. — ANTE MI: ROBERTO DIAZ. — Sigue un sello y una estampilla.

CONCUERDA con la escritura matriz, doy fe.

Para los adquirentes expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

ROBERTO DIAZ — Escribano Público

e) 12 al 18/11/53

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 10065 — "LA REGIONAL"

COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.
Eva Perón 745 Salta Teléfono 2593

2º CONVOCATORIA

Conforme lo dispuesto por el art. 31º de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Noviembre de 1953, a las 17 horas, en la sede de la misma, calle Eva Perón 745, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º— Designación de una Comisión para que practique el escrutinio de la elección.

2º— Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y pérdidas, Proyecto de Distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 20º Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1953.

3º— Elección de tres Directores Titulares por tres años en reemplazo de los Señores Guillermo Frías, Justo C. Figueroa y Roberto García Petruzzi, por terminación de mandato; de un Director Suplente por tres años en reemplazo del Señor Antonio Ramón González, también por terminación de mandato y de un Director Suplente por un año en reemplazo del Señor Este ban Aspren Inza que falleció. Corresponde

también designar Síndico Titular y Síndico Suplente por un año, en reemplazo de los Señores Néstor López y Ricardo Martorell, respectivamente, quienes también terminaron su mandato.

4º— Designación de dos Accionistas para coprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

GUILLERMO FRIAS

Presidente

Dr. JUAN ANTONIO URRESTARAZU
Secretario

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que, para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en la Caja de la Compañía, calle Eva Perón 745, Salta, por los menos tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo al Art. 29º de nuestros Estatutos.

e) 13 al 26/11/53.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASIS.

YENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION Genl. DE ASISTENCIA SOCIAL.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de evitar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozaron de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1948. EL DIRECTOR

CARCEL PENITENCIARIA

Talleres Gráficos

SALTÁ

1953